

15^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA MARTES 23 DE MAYO DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON LUIS E. HEYSEN

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores Galván, Arce Arnao y de la Piedra formulan diversos pedidos que son tramitados por la Presidencia. — **ORDEN DEL DIA.** — Es aprobada la Moción de Orden del Día, presentada por el señor Senador de la Piedra y ampliada por el señor Senador Bustamante de la Fuente, relacionada con la construcción del ferrocarril de Matarani a La Joya. — Se autoriza al señor Senador Boza para integrar, con el rango de Embajador Extraordinario, la Misión Especial que representará al Perú en la transmisión del Mando Supremo de la República Argentina. — Se aprueba el proyecto, en revisión, de Resolución Legislativa, por el que se reconoce el tiempo de servicios prestados a la Nación por el Capitán asimilado de la Guardia Republicana, don Roberto G. Rothschild. — Es aprobado el proyecto de Resolución Legislativa, enviado por el Ejecutivo, por el que se regula el montepío que percibe doña María Esther Raygada, con la escala de haberes correspondiente al año 1940. — Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional "A", en la solicitud del Capitán de Ejército don Gustavo Oyagüe R. — Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional "A" en la solicitud de las pensionistas del Estado doña María Angélica y doña Juana Hortensia de la Reguera. — Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional "B" en la solicitud de doña Zoraida Valladares. — Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Memoriales en el proyecto de Resolución Legislativa por el que se aumenta la pensión de montepío de doña Rosa Alva vda. de Coloma. — Después de amplio debate son aprobados los artículos 1º y 2º del proyecto presentado por las Comisiones de Constitución y Leyes Orgánicas, de Agricultura, de Ganadería y de Legislación "B" en sustitución del formulado, en mayoría, por la Comisión Parlamentaria Investigadora del Frigorífico Nacional S. A. — Se levanta la sesión.

A horas 6 y 30 p. m., se pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Angulo, Arce Arnao, Benites, Boza, Brandariz, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Priolé, Reina, Romero, Rubio y Showin; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron, a la lista, con licencia, los señores Senadores: Aguilar, Arca Parró, Guerrero Químper, Orrego, Portugal, Seoane, Tamayo, Tola y Trelles; con aviso, el señor Senador Gálvez; sin aviso, los señores Senadores Alva y Alva y Arrús.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

—El RELATOR leyó el indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con

el que comunica que, por Resolución Suprema de 24 del mes en curso, el señor Senador don Héctor Boza ha sido nombrado para formar parte de la Embajada Extraordinaria en Misión Especial que enviará el Gobierno del Perú a la transmisión del Mando Supremo en la República Argentina.

A la Orden del Día.

MEMORIALES

De doña Carmen Arévalo viuda de Espinoza, con el que solicita aumento de pensión.

De las autoridades y vecinos del distrito de Pauza, provincia de Parinacochas, con el que piden la rescisión del contrato que tiene celebrado con la "Empresa Irrigadora Pauza S. A." para la construcción de un canal de irrigación en dicha circunscripción territorial y que el Estado se haga cargo de la mencionada obra.

Las anteriores peticiones pasaron a la Comisión de Memoriales.

De las señoritas Raquel y Luzmila Mora Químper, sobre aumento de pensión.

SOLICITUD

Del señor Senador BOZA, para que se le autorice para formar parte de la Embajada Extraordinaria en Misión Especial que enviará el Gobierno del Perú a la transmisión del Mando

Supremo en la República Argentina.

Pasó a la Orden del Día.

DICTÁMENES

De la Comisión de Defensa Nacional "B", en la solicitud presentada por doña María Magdalena Margarita Gómez, por la que pide aumento de la pensión de montepío de que actualmente disfruta, como hija del que fué Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don Manuel Gómez Caravedo.

De la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República, en el ejercicio presupuestal de 1944.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROYECTO

De los señores Senadores LEON DIAZ y MERINO, en virtud del cual se declara monumentos históricos nacionales las "Ruinas de Cumbe-Mayo" y se les comprende dentro del régimen establecido por la ley N° 8853.

El señor LEON DIAZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Cajamarca puede hacer uso de ella.

El señor LEON DIAZ.— Señor Presidente: La Historia del Perú consigna el hecho, conocido por todos, de que a pocos kilómetros de la ciudad de Cajamarca existen los baños co-

nocidos con el nombre de "Baños del Inca". Más allá se encuentran las ruinas de Cumbe-Mayo, en las que hay magníficos acueductos, un Santuario, un Cementerio, y hasta donde se llega a pie en la actualidad. Además, hay una colina denominada "Santa Apolonia", en la que se puede contemplar, todavía, una silla de piedra labrada que, según la tradición, era del Inca. Dentro de la misma ciudad está la Casa del Inca y el "Cuarto del Rescate", allí donde el Inca Atahualpa ofreciera al Conquistador español, Francisco Pizarro, llenar un cuarto de oro y dos de plata hasta la altura que alcanzara su mano, empinándose, con tal de que le devolviera su libertad.

Estos Monumentos, que no pueden ser más históricos, se encuentran abandonados. No han sido declarados hasta hoy, como ha debido hacerse, Monumentos Históricos Nacionales, y algunos de ellos están, repito, lejos de toda comunicación, en especial los de Cumbe-Mayo, que el arqueólogo Dr. Tello ha estudiado y calificado de notables. Esos Monumentos están aislados, porque no hay una carretera que conduzca hasta ellos.

Con este motivo, y deseando que se reconozca al valor histórico que tienen esas ruinas, el que habla y el Senador por Cajamarca doctor Merino, hemos presentado este proyecto de ley a fin de que el Senado, en su oportunidad, le preste su

aprobación. El proyecto tiene por objeto hacer que se declare Monumentos Históricos Nacionales a todos los que acabo de enumerar; que se construya una carretera que conduzca hacia ellos; y que se declare Zona Turística aquella en las que están situadas las Ruinas de Cumbe-Mayo.

—Hecha la consulta respectiva, el proyecto fué admitido a debate y pasó a estudio de las Comisiones de Educación, Obras Públicas y Presupuesto "B".

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — No habiendo en Mesa pedidos escritos, los señores Senadores pueden formularlos oralmente.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: El Senado ha escuchado en dos oportunidades las observaciones que hice respecto a las actividades inconvenientes, de carácter partidaristas, ejercidas por los maestros fiscales en diversos lugares.

Como estas denuncias quizás podrían haber despertado cierto escepticismo en el juicio de algunas personas o de algún sector del público, dada la magnitud de la falta, hoy cumplo con mi deber de presentar a la Mesa, para que sean puestos en co-

nocimiento del señor Ministro de Educación, los documentos comprobatorios de aquellas censurables actividades, los que me han sido remitidos por el denunciante, señor Moisés Soldevilla G. ex-Suprefecto de Angaraes, cuya firma viene autenticada por el Notario Público de esa provincia. De estos documentos resulta que las preceptoras, cuyos nombres se inserta, cerraron sus Escuelas.

El señor PARDO ACOSTA. (Interrumpiendo).— ¿Quién es el que certifica bajo su firma los nombres de las maestras que se dice que procedieron en esa forma?

El señor GALVAN. (Continuando).— Señor Presidente: Voy a remitirle el documento al señor Senador Pardo Acosta para que lo examine.

El señor PARDO ACOSTA. (Interrumpiendo).— Lo que deseo saber es quién ha otorgado esos certificados, y cuya firma ha sido autenticada por el Notario.

El señor GALVAN. (Continuando).— Voy a leer el documento para que se conozca su contenido. (Leyó).

El señor PARDO ACOSTA. (Interrumpiendo).— Todo esto puede ser una maniobra para desprestigiar al Partido del Pueblo, de la que se hace eco el señor Senador Galván.

El señor GALVAN. (Continuando).— Yo no me hago eco

—quiero dejarlo bien establecido— de esta denuncia, ni es mi propósito desprestigiar a ningún partido. Me limito a pedir que este documento sea remitido al señor Ministro de Educación Pública, para que investigue.

El señor PARDO ACOSTA. (Interrumpiendo).— Es que ya estamos cansados de la actitud del señor Senador Galván, por su afán sistemático de traer al Senado enojosos asuntos como éste. Yo tengo que protestar, por esto, de la actitud del señor Senador Galván.

El señor GALVAN. (Continuando).— Repito que no me hago eco de la denuncia; sólo pido que se investigue. Estoy seguro que el señor Senador Pardo Acosta sería el primero en pedir que el Ministerio realice esta investigación. Ahora, si resulta que hay calumnia y difamación, allá los autores de la denuncia. Pero nosotros, los Senadores, los miembros del Congreso, no podemos permanecer indiferentes ante una especie de corruptela que hay en ciertos sectores del magisterio. Nuestro deber es moralizar, llamar la atención sobre las faltas que se cometa y poner el cauterio que las corrija. A eso no puede oponerse el señor Senador Pardo Acosta.

El señor PARDO ACOSTA. (Interrumpiendo).— Lo que motiva mi intervención es protestar del deseo sistemático del

señor Senador Galván de traer al Senado cosas nimias con fines políticos. El señor Senador Galván no debe hacerse eco de lo que puede ser una calumnia o una maquinación de carácter político. (Aplausos).

El señor GALVAN. (Continuando).— Ya el señor Senador Pardo Acosta ha pronunciado su sentencia absolutoria poniendo su fallo en el asunto. Yo, todavía, no he llegado a ese estado. Y el Ministro, tampoco.

El señor PARDO ACOSTA. (Interrumpiendo).— La vez pasada usted hizo cosa igual, trayendo este asunto, sobre el que, hoy, insiste nuevamente. Por eso yo tomo una actitud de protesta.

El señor PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores que se dirijan a la Presidencia como es de orden. Deploro que los señores Senadores en la pasión del debate se aparten del Reglamento y olviden que éste les impone del deber de dirigirse a la Mesa.

El señor GALVAN.— Las palabras admonitivas de la Presidencia no me alcanzan, porque yo estoy con el uso de la palabra y me he estado dirigiendo a la Presidencia. Por lo demás, esta actitud mía de hoy, no es sino la consecuencia lógica del pedido que hice para que se oficiara al señor Ministro de Educación, con motivo de una noticia publicada en los diarios acerca de ciertas maniobras po-

litiqueras de los maestros de Angaraes. Hoy, que he recibido estos documentos, sin haberlos solicitado, creo mi deber presentarlos, para que corran la suerte de la denuncia primitiva que formulé en el Senado para conocimiento del señor Ministro del Ramo. No tengo ningún interés político en el asunto, y sólo deseo que al señor Ministro de Educación se le diga que ponga la debida atención sobre estos hechos punibles, a fin de corregir las corruptelas denunciadas, si llegan a comprobarse, cualquiera que sea el sector afectado; porque no hago cargos a ningún partido, sea aprista, comunista o conservador. Mi propósito es que el Ministerio cumpla con su misión de moralizar al magisterio. Si yo recibo una denuncia como ésta, y me limito a guardar silencio, en el fondo de mi conciencia tendría que sentirme cómplice o encubridor de actos que considero incorrectos.

Ruego, pues, a la Mesa que se sirva enviar al señor Ministro de Educación Pública estos documentos correlativos al anterior pedido que hice sobre este asunto.

El señor PARDO ACOSTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador por Loreto la tiene.

El señor PARDO ACOSTA.—Señor Presidente: Sólo para manifestar que me reservo para hacer uso de la palabra en la

oportunidad debida, cuando llegue el informe del señor Ministro de Educación, que, espero, ha de ser verídico y honesto; y entonces hacer el comentario de la actitud del señor Senador por Ayacucho, que aquí con una pertinacia, con una insistencia y con un retintín que no demuestran seriedad, ni imparcialidad, — está haciéndose eco de los desahogos de los adversarios del régimen actual y, especialmente, del Partido del Pueblo para traer una sensación de alboroto, cuando no existe tal cosa. Posiblemente, habrá faltas aisladas, y todos estamos empeñados en que ellas se sancionen; pero en las palabras del señor Senador por Ayacucho se percibe claramente que traducen veneno, saña, para dar la sensación de que el país está en manos de gentes inescrupulosas y de que se está atropellando las normas de cordura y de honestidad, que es lo que interesa al país y al Partido del Pueblo, que prime en la vida nacional. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Constarán sus palabras, señor Senador.

El señor GALVAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.—Señor Presidente: Quiero que conste en el Acta que no he traído en mi palabra, ni saña, ni veneno,

ya que, como educador, como maestro y como peruano, tengo que censurar donde esté, y sea quien sea, al maestro que traiciona su conciencia de tal en el ejercicio de la más delicada y sagrada función. Por eso, he querido traer los documentos precisos para que el Ministerio respectivo juzgue, dicha conducta basándose en pruebas, y no en simples afirmaciones de índole sentimental o pasional.

El señor PRIALE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor PRIALE.— Señor Presidente: Con la serenidad con que deben ser apreciadas las cuestiones generales creo necesario insistir, una vez más, en nuestra posición como Partido frente a la función elevada que los maestros cumplen en el país. Nosotros consideramos, señor Presidente, que los maestros son ciudadanos y que, como tales, tienen obligaciones políticas ineludibles. Ellos están obligados a votar y pueden ser elegidos; por tanto están en capacidad de actuar dentro de la vida política del país. Así lo reconocen todos y así lo ha proclamado el mismo señor Presidente de la República en su reciente manifiesto, cuando admite que los maestros pueden profesar la ideología que les parezca y tener el credo político que les convenga, siempre que

no lleven al seno de la Escuela o del Colegio la agitación política partidaria. Nosotros coincidimos con ese punto de vista, reiteradamente sostenido por todos nosotros desde mucho antes. De allí, señor Presidente, que a pesar de que no conozco esos documentos, no puedo extrañarme de que tales o cuales maestros cooperen en el Partido del Pueblo, o en otras agrupaciones políticas, fuera de los planteles de enseñanza. Yo respeto la actitud de esos maestros y me sorprende de que se levante, aquí, nada menos que la voz de un maestro para tratar de convertir a sus colegas en ciudadanos mutilados. Si los maestros estuviesen excluidos de las altas funciones políticas, realmente ningún maestro podría estar hablando en el Parlamento, porque habría olvidado sus funciones al presentarse como candidato a una Representación, y habría infringido aquella pretendida obligación moral de abstenerse absolutamente de toda participación política en la vida del país. Dejo, pues, muy bien establecida nuestra posición al proclamar que los maestros no son ciudadanos disminuidos, y que tienen amplio derecho para intervenir como tales, siempre que cumplan con austeridad, dentro de la Escuela, su respectiva función, aunque pertenezcan a una agrupación política cualquiera, de acuerdo con su criterio y su conciencia. (Aplausos).

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: Estoy en perfecto acuerdo con el señor Senador Priale, pues, precisamente, aquí, en el seno de esta Cámara hemos sostenido muchísimas veces, que el maestro debe tener su ideología política. En este caso, la denuncia se contrae a indicar que los maestros clausuraron las escuelas que el Estado les ha confiado desde el 27 de Abril al 5 de Mayo, para dedicarse a actividades políticas partidaristas. Esta es la parte grave de la denuncia, que yo deseo que el Ministerio de Educación investigue y sancione. Voy, así, al fondo de la denuncia, que es lo que me ha indignado sinceramente.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCE ARNAO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Tacna puede hacer uso de ella.

El señor ARCE ARNAO.— Señor Presidente: Vamos a formular un pedido para el cual me permitiría solicitar desde ahora la benevolencia del Senado. Hemos recibido honroso encargo de la Junta Municipal Transitoria de Tacna, para traerlo hasta esta Alta Cáma-

ra; y ha querido esa institución, representativa de la voluntad del pueblo de Tacna, que tal pedido se formule anticipándonos o coincidiendo con una fecha simbólica para él: la de la batalla del Alto de la Alianza, que el día 26 de Mayo se recordó en su 66º aniversario, y en la cual tres pueblos —Perú, Bolivia y Chile— hoy, felizmente unidos por vínculos de auspiciosa fraternidad, midieron sus armas en una Guerra que fuera en verdad obscuro y doloroso paréntesis en la misión de Libertad y Democracia que corresponde a los pueblos de América, ya hoy, afortunadamente, en pleno período de restauración.

En efecto, señor Presidente, la Junta Municipal Transitoria de Tacna nos ha transmitido uno de sus acuerdos en el sentido de que la representación parlamentaria de ese Departamento solicite, desde este escaño, la remisión de un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole disponga las medidas y gestiones necesarias para que los restos del poeta tacneño don Federico Barreto y Bustíos, que actualmente reposan en un cementerio de la ciudad francesa de Marsella, sean traídos al suelo patrio.

Queremos, señor Presidente, fundamentar muy brevemente este pedido, que dice relación muy estrecha con un viejo anhelo del pueblo de Tacna, cual es de lograr que los restos de sus hijos más preclaros reposen en su propia tierra; y, en el caso

del que fué poeta egregio de Tacna, y también gallardo y combativo periodista, este anhelo es tanto más justo, cuanto que se trata de unos de sus hijos predilectos y de uno de sus cantores más gloriosos.

Con sobrada razón, señor Presidente, a Barreto se le conoce en nuestra literatura y nuestra historia con el nombre de CANTOR DEL CAUTIVARIO, título que comparte fraternalmente con otro poeta ilustre, tacneño también, y ya fallecido, Don Modesto Molina. La labor literaria y patriótica, y perdurable de Barreto, de Molina y de otros distinguidos poetas tacneños está compilada y escrita en una obra todavía inédita de Fortunato Zora Carvajal, modesto maestros de Escuela, inteligente periodista e igualmente poeta, quien tiene, además, entre otros merecimientos, el de haber sido prisionero político aprista en la Isla del Frontón.

Ya la luz de la Libertad y el viento renovador de la Democracia prevalecen y han de perdurar por siempre en la tierra de Tacna, que Barreto cantó en días que durante su vida fueron de inquietud y de esperanza. Como el Profeta Moisés, que anunció la tierra prometida, pero no alcanzó a llegar a ella, Barreto murió acaso con la tristeza profunda de no ver su liberación, pues la muerte cortó su existencia, en tierra extranjera, en un día del mes de Octubre de 1928.

Empero, señor Presidente, antes de cerrar los ojos a la vida, Barreto dejó un breve y emocionante mensaje, que, expresado en sus propias palabras, bien se podría repetir aquí, ya que ello no puede estar reñido con la austeridad de este recinto y de esta Alta Cámara, en la cual varios de sus más ilustres miembros han dicho, a lo largo de sus vidas, buena parte de lo más hermoso y emocionante de su obra, en el dulce lenguaje del poeta. Quizás si presintiendo su cercano fin y sintiendo la nostalgia de la eglógica campiña de su tierra nativa, Barreto, en tierra extranjera, dijo estos últimos versos, que voy a permitirme repetir, porque son muy cortos y luego diré su significación:

“¡Oh! quién pudiera, Patria, quién pudiera,

“Disipar las nieblas de tu cielo

“Y sucumbir envuelto en tu bandera.

“Yo, tal fortuna es todo lo que anhelo;

“Y que me echen de cara cuando muera

“Para besar el polvo de su suelo”.

Podríamos decir, señor Presidente, que éste fué su testamento —testamento de poeta— con esta única y bella cláusula: el mandato de entregar sus restos a la tierra que lo vió nacer, a la Patria Chica, desde la cual él tanto amó la Patria Grande, el Perú.

Ese mandato, señor Presidente, no está cumplido aún; y

Tacna, que se juzga albacea testamentario de la última voluntad de su poeta egregio, quiere para él cumplida realización. Por eso, la C. P. A., recogiendo ese anhelo del pueblo tacneño, formula este pedido al señor Ministro de Relaciones Exteriores y solicita respetuosa y patrióticamente, para el mismo, el acuerdo del Senado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Senador por Tacna. Los señores Senadores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado por unanimidad.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Aún a riesgo de que el Senado pueda tildarme de majadero, tengo que ocuparme, una vez más, en la situación de la Compañía Peruana de Vapores.

La flota actual de la Compañía estará incapacitada para poder trabajar dentro de poco tiempo. Los barcos, en su mayoría, son viejos, tan viejos, como el vapor "Apurímac", que no pudo continuar viaje al Sur, dislocando su itinerario, lo que obligó a ocupar otra nave, que debía hacer viaje al Norte, para cumplir el compromiso de la Compañía con el Ministerio de

Agricultura y transportar el ganado, que esperaba estacionado en los puertos del Sur.

Aquí, el Senado aprobó dos Mociones de Orden del Día, una presentada por el Senador que habla y la segunda, por la Célula Parlamentaria Aprista; pero, ambas concidentes en manifestar al Poder Ejecutivo la inquietud del Senado a cerca de la situación de la Compañía Peruana de Vapores, y recomendándole adoptar, tan pronto como fuera posible, las medidas más adecuadas, a fin de conjurar la crisis. Ha pasado el tiempo y, a pesar de que el señor Ministro del Ramo, ha tenido la atención de expresar que ha tomado nota del acuerdo unánime del Senado, por lo que yo sé, las gestiones no van con la rapidez que es de desear, con ese ritmo acelerado que es indispensable en estos momentos, en que el Mundo se va acortando y en el que, quien se retarda, corre el peligro, inclusive, de anquilosarse.

Leí, en el diario "Jornada", hace pocos días, un reportaje al señor Gerente de la Compañía Peruana de Vapores, quien plantea el problema en dos fases: una de solución inmediata y otra de solución más lejana. Yo sé que hubo posibilidad de conseguir nuevas naves en astilleros dinamarqueses. Nos las han estado ofreciendo. Pero de esos 12 ó 14 barcos, ninguno ha sido adquirido por el país. Es innecesario recalcar que el Perú, sin flota mercante adecuada, aún cuando no rindiera utilida-

des y hubiera que sostenerla por subsidio fiscal, estará siempre en inferioridad de condiciones para defender nuestro comercio, que es el nervio vital en la economía del país.

La base fundamental de la economía de un país es el comercio, pero el comercio no puede desarrollarse, por lo menos, en lo que al Perú se refiere, por lo mismo que tiene una extensa Costa y que posee diversos productos de exportación, si no cuenta con marina mercante adecuada y controlada por nosotros mismos. Tiene que llegar el momento, tal vez muy pronto, en que negociemos un tratado comercial con la República Argentina, entonces estaremos colocados siempre en inferioridad de condiciones. En las mismas negociaciones que hacemos con la República de Chile, cada cierto período, nuestra condición es de inferioridad.

Tenemos una ley de cabotaje que prescribe que todos nuestros productos deben ser transportados en barcos de bandera peruana; y sin embargo, por no disponerse de barcos, tenemos que otorgar franquicias a buques extranjeros. Solamente por el transporte del petróleo de Talara al Callao, se obtendría una suma suficiente para mantener una flota mercante adecuada.

El Gerente de la Compañía Peruana ha expuesto que para la primera parte de su plan necesita quince millones de soles. Esto no sería una operación difi-

cil. Estos quince millones podrían conseguirse por negociaciones con el Banco Industrial, a bajo tipo de interés; y la segunda parte del plan, es asunto que podría comprenderse dentro del empréstito que ha ofrecido el Banco de Importación y Exportación, por treinta millones de dólares, del cual tiene ofrecimiento el Gobierno desde el 11 de Diciembre de 1945, y que actualmente se encuentra en estudio por el señor Ministro de Hacienda.

Como los barcos habría que pagarlos en moneda extranjera, podría constituir inconveniente la falta de divisas, que actualmente han disminuído. El fondo de divisas, evidentemente, ha bajado. En el Banco de Reserva no se dispone sino alrededor de siete millones de dólares, cifra muy pobre y hasta alarmante. Pero no está en toda su fuerza la exportación de dos productos principales: azúcar y algodón, y cuando ésto suceda, es posible que se vuelva a alcanzar el nivel de diez millones, que es lo menos que podemos aspirar a tener en el fondo de divisas. Si se separa, sobre las cotizaciones que sirvieron de base por nuevos derechos de las exportaciones, todo el exceso que sobre esas exportaciones reciba el Estado que se puede calcular en diez y hasta en catorce millones de dólares, podrá disponerse, así de un fondo específico de moneda extranjera para adquirir barcos; y, entonces, nuestra Compañía de

Vapores podría comprar, con el préstamo que obtuviera del Banco Industrial, las divisas necesarias.

Presentadas las cosas así, lo que no parece difícil, no habría razón para que la primera etapa de la adquisición de barcos no se pudiera cumplir. La etapa más lejana tampoco es un problema. Divisas esterlinas tenemos. Hay un millón de libras esterlinas, con las cuales no podemos hacer otra cosa que comprar, con ellas, productos ingleses, porque ese fondo no se puede convertir en dólares, pues las esterlinas están congeladas por el Gobierno británico. Hace poco nos visitó una misión inglesa que vino a negociar barcos. Allí podemos conseguir, porque tenemos fondos y se podría hacer una negociación a largo plazo, ya que contamos con las divisas necesarias. Pero, es indispensable que nos pongamos en acción con toda rapidez, porque si vamos con muletas, no se llegará a ninguna parte.

Hay otro asunto, señor Presidente; la cuestión del "Monserate". ¿Cómo es posible mantener a una nave en reparación durante cinco años, gastar en ella seis millones de soles, y que hasta ahora no funcione? No sabemos en qué estado se encuentra ese buque, pero si podemos darnos cuenta de la pérdida cuantiosa que significa para el Estado, no sólo por la inversión efectuada en su reparación, sino por los fletes que ha dejado de percibir, pues si-

gue siendo, hasta ahora, un palacio de gaviotas, que no nos presta ningún servicio.

Ruego al señor Presidente, que la primera parte de mi intervención, se remita al señor Ministro de Hacienda, para que se forme una idea de mi pensamiento, a través de mis palabras. Y en cuanto a la segunda, que sea enviada al señor Ministro de Marina, agregando, si no cree él que sería más conveniente remolcar al "Monserate" a California o a Panamá y acabarlo de reparar en un astillero que tenga más recursos de los que nosotros disponemos.

Y si, el señor Presidente me lo permite, me ocuparé en otro asunto, que se relaciona con el Ministerio de Hacienda y el problema de las subsistencias, mejor dicho, con lo que nos cuesta este problema de las subsistencias.

Cuando discutimos, aquí, el Pliego de Egresos del Ministerio de Hacienda, yo hice una observación respecto a la partida de 5 millones de soles para responder del préstamo que el Ministerio de Hacienda recibía de los Bancos comerciales, y que éstos, a su vez, lo redescuentan, cuando les es conveniente, en el Banco Central de Reserva, para atender los gastos con que tendría que cubrir el Estado las diferencias en el costo de las subsistencias. Cambiamos impresiones con el señor Ministro de Hacienda, yo le pedí que esta cifra se elevara. Pero, el señor Ministro de Hacienda, aunque

reconoció la necesidad de ponerle remedio a la situación que contemplábamos entonces, no estuvo de acuerdo en alterar la cifra señalada. Yo tengo, aquí, las palabras del señor Ministro de Hacienda emitidas en aquella sesión, no sé si en una madrugada o en una mañana de esas sesiones de Febrero, en que estuvimos trabajando, intensamente, en la discusión del Presupuesto. El señor Ministro de Hacienda manifestaba que el propósito del Gobierno era hacer una nueva consolidación, para atender a la situación creada con motivo de esas diferencias que tenía que cubrir el Estado.

El contrato actual del préstamo vence dentro de tres días. La deuda actual del Gobierno al Banco Central de Reserva es de 43 millones de soles. Estos 43 millones de soles son el saldo de las pérdidas por concepto, de víveres, que el Gobierno ha venido soportando y que ha venido amortizando. Esta cantidad de 43 millones de soles ya no hay la posibilidad de que sea rebajada, porque esta cifra representa el monto total de las liquidaciones contra el Estado. Es, si se me permite la comparación, como la leche cuando le quitamos la crema. No hay la esperanza de recuperar absolutamente nada, porque ya no queda ni siquiera leche aguada, sino simplemente agua. El contrato que vence pasado mañana, suma 114 millones de soles. Este es el monto de la deuda

flotante del Gobierno a los Bancos comerciales. No hay que alarmarse por esta cifra, tan crecida, de 114 millones de soles, porque, al final de cuentas, no va a significar íntegramente pérdida para el Estado. Parte, está respaldada por víveres existentes; pero, es un hecho positivo que estos 114 millones de soles no regresarán al Estado en su totalidad. Esto acusará una pérdida, que todavía no sabemos de cuanto va a ser; pero, calculo que puede pasar de 20 millones o más. Se llega a esta presunción, por la declaración que el señor Ministro de Agricultura hizo en la Cámara de Diputados, cuando se discutió su propio Pliego. Entonces él, manifestó que iba a haber una futura pérdida de 12 millones de soles por la compra del trigo y 10 millones por concepto de arroz; y, a pesar de que no dijo, en la Cámara, cuánto iba a significar la pérdida por la manteca, esta pérdida va a ser muy fuerte. Los cálculos anteriores están basados en el antiguo precio del trigo, pero después, la Argentina subió su precio a 21 pesos, a pesar de que nos obligó a venderle azúcar a nueve y medio dólares. Después lo volvió a subir, hasta 24 pesos, y ahora, sólo tiene precio nominal. Si cuando comprábamos trigo a 17 perdíamos 12 millones al año, pagando a 24, tenemos que perder mucho más; y por este camino ¿a dónde vamos a ir? Sobre este punto quiero llamar la atención del Sena-

do, porque tiene conexión con el anterior, y he querido traerlo a su conocimiento para hacerle ver que urge la necesidad de resolver el problema de la inflación que significa este contrato. Entonces, señor Presidente, yo hice hincapié ante el señor Ministro, expresándole que éste es un problema de inflación. El señor Ministro no aceptó mi apreciación. Mi distinguido amigo el señor Senador Seoane, que lamento que no esté en la Sala, y cuya presencia la extrañamos mucho, tampoco estuvo de acuerdo conmigo. Pero, en verdad, que es un problema de inflación, porque si el Banco Central de Reserva tiene que prestar al Gobierno, por medio de esta clase de operaciones, que arrojan una pérdida de 43 millones, ¿quién los va a pagar? ¿De dónde los saca el Banco Central de Reserva? El Banco Central de Reserva no tiene capital para pagar ese saldo. La circulación de billetes nuevos que pudiera producirse es síntoma alarmante. La inflación sigue subiendo. La partida de 5 millones fijada en el Presupuesto, para hacer todo este movimiento de cuentas, resulta, pues, muy pobre. Basta considerar las cifras que yo cito: 43 millones de deuda liquidada, y su posible aumento a 60 ó a 70, cuando se liquide el préstamo a vencer; cinco millones no es suficiente para pagar amortización e intereses, aún cuando al interés sea tan bajo como el de 2 por ciento. Es una cifra —repi-

to—muy pobre. Vamos a tener que pagar ese adeudo a plazo muy largo; y yo, por eso, señalé que debía tomarse de esas entradas esporádicas, producidas por los derechos de exportación del azúcar y de la plata, de esa riqueza que, como decía el señor Senador Tola, nos había caído del Cielo; que se debería haber tomado lo necesario para cubrir la mayor parte de estas deudas. Sostuve una teoría conservadora, pero muy práctica: que en el Presupuesto debería fijarse una suma que estuviera en proporción directa con el monto de las pérdidas anuales del Estado, pues era la mejor forma de no hacer inflación. En efecto, si en un año gastamos 30 millones en dar pan, no diré barato ni bueno, pero si lo mejor que se puede conseguir, y, además, arroz barato y manteca a precios determinados, debería haber una partida específica para afrontar ese gasto, que es un egreso presupuestal y no otra cosa. Es el mismo caso del individuo que para atender necesidades de su vida privada, recurre a los créditos; pues ese individuo, al fin y al cabo, tiene que fracasar, porque es absurdo, en economía, tal sistema. He molestado la atención del Senado con esta intervención, porque, como el señor Ministro nos dijo que el propósito del Gobierno era poner fin a ese sistema, y como el contrato va a vencer dentro de tres días, no dudo que el señor Ministro haya encontrado un sistema mejor,

que satisfaga y que, sobre todo, aleje la posibilidad de la inflación.

Aquí se ha aprobado una ley tendiente a cortar el proceso de la inflación, haciendo la vista gorda y cubriendo el Presupuesto hasta su liquidación el 31 de Marzo, liquidando los millones que resulten como saldo de la política financiera de Gobiernos anteriores, haciendo emisión de bonos que se llaman de Empréstito Nacional Bancario. Es decir, que nos hemos engañado a nosotros mismos; pero, hemos dado la apariencia de haber cortado la inflación, y de que no haya más préstamos del Banco Central de Reserva. Pero, sostengo que el préstamo a que me vengo refiriendo es una inflación, y que no debe subsistir, si nuestra mente ha sido cortar todo préstamo. Si hubiera otro señor que pueda demostrar lo contrario, estaría muy bien, y me agradaría escucharlo. Por eso, ruego al señor Presidente se sirva disponer que se trasmitan mis palabras al señor Ministro de Hacienda, aunque yo habría podido comunicárselas directamente al señor Ministro, con quien cultivo la más cordial amistad y en cuya capacidad y competencia tengo la más absoluta confianza; pero considero, tratándose de problemas de tanta importancia, que es mejor hacerlo por intermedio del Senado, ya que podría yo estar equivocado, y no deseo desechar la oportunidad de que algún señor Senador

pueda aportar, también, sus ideas al señor Ministro.

Por lo que acabo de expresar bien claramente se vé que mis palabras no encierran, ni remotamente, una censura al señor Ministro, pues, simplemente, son una crítica constructiva, que considero necesaria en una democracia, ya que sin la posibilidad de hacer estas críticas, no habría democracia.

Si me lo permitiera la Presidencia, me referiría a otro asunto.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Senador.

El señor de la PIEDRA. — Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a tratar, nuevamente, del puerto de Matarani. El Senado acordó, hace dos semanas, solicitar informe del Gobierno sobre el particular. Mi pasada intervención empezó interrogando ¿Qué piensa hacer el Gobierno con el puerto de Matarani? Repito ahora, la pregunta, porque la situación es alarmante. Los Departamentos del Sur atraviesan por una gran crisis portuaria. Mollendo no soporta el movimiento comercial de los Departamentos del Sur, porque carece de eficiencia. Señalé, entonces, las ventajas que, desde el punto de vista nacional e internacional, que el Gobierno dedicara a este asunto preferente atención. Entiendo que así sea, pues habrá llegado a su conocimiento

la nota que el Senado le dirigió y no dudo que se estará tomando las medidas convenientes. Pero, estoy impaciente, y deseo saber qué medidas se han dictado, pues mi impaciencia sigue el ritmo del mundo actual y el de los acontecimientos. A los dos días de que se produjo mi intervención en el Senado, se publicaron noticias de que el Gobierno de Chile, en el puerto de Arica, iba a construir tres Terminales: uno de ellos, exclusivamente para el movimiento comercial de Bolivia; con la circunstancia de que se declaraba puerto libre la zona para Bolivia, con ventaja sobre Matarani y con mayor ventaja aún sobre Mollendo. No es posible conseguir un movimiento seguro en un puerto de las condiciones de Mollendo, en donde los vapores pierden hasta diez días por la braveza del mar; y si ésto es así, mucho menos podría competir con el de Arica. Si hemos construído un puerto y un embarcadero ¿no es negligencia punible, que al cabo de seis años no se haya hecho nada para unir este embarcadero con los Ferrocarriles del Sur? No es posible que el Gobierno se declare insolvente para realizar esa obra, y muchos menos que se declare insalvable. Tenemos 30 millones de dólares en una oferta de empréstito hecha desde el 11 de Diciembre de 1945, es decir, desde antes que se discutiera en el Senado el problema de la Deuda Externa. Aquí, el señor Ministro de Hacienda

ha manifestado que está estudiando la forma de aprovechar ese empréstito, y no dudo que sabrá hacerlo, porque, repito, tengo la más absoluta confianza en la competencia y laboriosidad del señor Ministro de Hacienda actual. Por eso, me he permitido redactar la Moción de Orden del Día que envío a la Mesa, para que el señor Presidente se sirva disponer que se le dé lectura y para que sea tramitada.

Es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá los tres pedidos del señor Senador por Lambayeque. Se va a dar lectura a la Moción que ha enviado a la Mesa.

El RELATOR leyó:

Moción de Orden del Día.

El Senado vería con agrado que el Poder Ejecutivo dicte a la mayor brevedad las medidas necesarias para la construcción del ferrocarril de Matarani a La Joya, a fin de que los Departamentos del Sur puedan contar con un puerto que preste las debidas seguridades.

Lima, 28 de Mayo de 1946.

Julio de la Piedra.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE.— Señor Presidente: El pedido de mi distinguido amigo el Senador señor de la Piedra, se funda en una información equivocada, pues el ferrocarril de Matarani a La Joya se está construyendo, actualmente, como lo expuse hace algunos días cuando se ocupó el señor Senador por Lambayeque de este mismo asunto. En esa ocasión manifesté que lo que se necesita es acelerar y modernizar esa construcción, importando el equipo mecánico necesario, porque se están haciendo los terraplenes y verificando los cortes en la roca mediante barretillas y picos como se hacía hace 100 años. Si se emplearan equipos de maquinarias, se aceleraría el trabajo, y en vez de durar 15 ó 20 años como sucederá, en la forma en que se está efectuando, podría demorar sólo 2 años. El costo de la obra también se reduciría enormemente. Desde hace mucho tiempo estoy solicitando infructuosamente que se compre ese equipo. Yo me permito rogar al señor Senador de la Piedra que modifique su Moción de Orden del Día en el sentido de que se diga al Gobierno la satisfacción con que vería el Senado que se adquiriera el equipo mecánico necesario para acelerar y abaratar los trabajos del ferrocarril de Matarani a La Joya.

El señor de la PIEDRA.— No hay inconveniente, señor Presidente.

El señor FAURA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor FAURA.— Señor Presidente: Encontrándose en Mesa el dictamen sobre la Cuenta General de República, reitero el pedido que hice ayer para que se le dé preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — De acuerdo con el procedimiento establecido en el Senado la Mesa ha dispuesto que se confeccione las copias necesarias para que cada uno de los señores Senadores tenga la oportunidad de estudiar el dictamen y de considerarlo el día de mañana. Si el señor Senador plantea una cuestión previa, o pide la dispensa de reparto de copias, la Mesa no tiene ningún inconveniente en hacer la consulta.

El señor FAURA.— Como todos nos hemos enterado de la Cuenta General de la República es posible que pudiera votarse la dispensa del reparto de copias.

El señor ELIAS ARBOLEDA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Piura.

El señor ELIAS ARBOLEDA.— Señor Presidente: Yo solicitaría al señor Comandante Faura tenga la amabilidad de

aceptar el temperamento propuesto por la Mesa. Me parece mucho más conveniente esperar 24 horas, a fin de que el trabajo mimeográfico que se desarrolla actualmente en las oficinas del Senado, y que entiendo está bastante avanzado, pueda permitir mañana que los señores Senadores tengan, como de costumbre, cada uno en su escaño, el texto íntegro del dictamen, a fin de facilitar su discusión.

El señor FAURA.— Si ningún señor Senador hace objeción, acepto la invitación del señor Presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa se complace en el acuerdo de los señores Senadores. Al mismo tiempo, advierte que la proposición del señor Senador por Junín tenía carácter antiparlamentario; pero de todas maneras, por la deferencia con que siempre se conduce cuando el señor Senador en particular hace algún pedido, o en general cualquier otro señor Senador, se ha visto en el caso de salvar, por esta vez, el procedimiento.

El señor FAURA.— Agradezco la cortesía de la Mesa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la Moción del señor Senador por Lambayeque, con la modificación propuesta por el señor Senador por Arequipa.

El RELATOR la leyó en dicha forma.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores Senadores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a la Orden del Día. Habiéndose vencido el tiempo, se va a computar el quórum para entrar a la Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista a la que responden los siguientes señores Senadores: Angulo, Arce Arnao, Benites, Boza, Brandariz, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Priale, Reina, Romero, Rubio y Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Es aprobada la Moción presentada por el señor Senador de la Piedra y ampliada por el señor Bustamante de la Fuente.

El RELATOR leyó la Moción de Orden del Día presentada por el señor Senador de la Piedra y ampliada por el señor Senador Bustamante de la Fuente.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor PRIALE. — Señor Presidente: Hemos escuchado con mucha atención y todo interés la intervención del señor Senador por Lambayeque, quien se preocupa de importantes problemas de carácter nacional. El nos ha presentado una serie de observaciones con un sentido de crítica constructiva, como él mismo la ha calificado.

Nosotros, señor Presidente, hemos pensado en que sería innecesario abrir debate, hoy, sobre un punto acerca del cual se necesitan cifras exactas, informes completos y aclaratorios de los Departamentos técnicos correspondientes de los Ministerios.

Pero en general, sabemos que en el país se trabaja duramente no sólo en el Poder Legislativo, sino también en el Poder Ejecutivo. Tenemos fe en los Ministros de Fomento, de Agricultura y de Hacienda y a ellos me refiero, porque la intervención del señor Senador de la Piedra ha incidido sobre las actividades de estos Portafolios. Están en la conciencia pública, señor Presidente, el patriotismo, la decisión, y la eficiencia de quienes tienen la responsabilidad de dirigir aquellas Carteras tan difíciles. Conocemos que se está

tomando importantes medidas en lo que concierne a la Marina Mercante. Sabemos, señor Presidente, como se viene laborando para asegurar la adquisición del equipo mecánico que es indispensable para llevar adelante, aceleradamente, el gran plan ferrocarrilero y caminero que tiene proyectado ya el Ministerio de Fomento. Dentro de este gran plan se realizarán, sin duda, algunas obras de enorme importancia, entre ellas, vías de penetración, perforando nuestros Andes hasta llegar a nuestra Selva tan llena de promesas.

En este momento están volando algunos ingenieros rumbo a zonas en las cuales será posible adquirir, precisamente, esos equipos mecánicos. Parece que viajan con el fin de conocer el estado en que se encuentran aquellos, valorizarlos y conseguir que vengan al Perú lo más pronto posible a fin de que los trabajos se desenvuelvan con el ritmo que todos deseamos.

Confiamos, por eso, que el ferrocarril de Matarani a La Joya se concluya y en breve se convierta en hermosa realidad.

Parlamentariamente, hemos admitido la Moción a debate, y porque estamos de acuerdo con ella, daremos nuestro voto favorable, a fin de que merezca la aprobación del Senado.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Sólo breves palabras para manifestar mi complacencia por la magnífica forma como ha interpretado el Senador señor Priale el espíritu de mi intervención; y no podría ser de otra manera, porque las fuerzas políticas a que pertenezco no pueden tomar ninguna actitud tendiente a perturbar sus relaciones con el Gobierno. Por eso, esta crítica constructiva lleva la colaboración de la fuerza parlamentaria mixta del Frente Democrático Nacional, al Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a poner al voto la Moción. (Pausa). Los señores Senadores que den su aprobación a la Moción de Orden del Día, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El texto de la Moción aprobada es el siguiente:

El Senado vería con agrado que el Poder Ejecutivo dicte, a la mayor brevedad, las medidas necesarias para la adquisición del equipo de máquinas que se requiere para acelerar y terminar en un plazo corto la construcción del ferrocarril de Matarani a La Joya, a fin de que los Departamentos del Sur puedan contar con un puerto que preste las debidas seguridades.

Lima, 28 de Mayo de 1946.

Se autoriza al señor Senador Boza para integrar con el rango de Embajador Extraordinario la Misión Especial que representará al Perú en la transmisión del Mando Supremo de la República Argentina.

El RELATOR leyó:

Lima, 28 de Mayo de 1946.

Señores Secretarios del Senado.

El Poder Ejecutivo se ha servido designarme Embajador Extraordinario en la Misión Especial que, presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, representará a la Nación Peruana en la ceremonia de la transmisión del Mando Supremo de la República Argentina, que se efectuará en los primeros días del mes próximo en la ciudad de Buenos Aires.

En virtud de mandato expreso de la Constitución del Estado, solicito autorización de la Cámara para el desempeño del cargo en referencia.

Dios guarde a Uds. SS.

Héctor Boza

Senador por Ica.

Ministerio de Relaciones

Exteriores y Culto

Lima, 27 de Mayo de 1946.

Nº (S).— 3-o-B/27.

Señores Secretarios del Senado.

Tengo el agrado de comunicar a ustedes que por Resolu-

ción Suprema N° 577, de 24 del presente mes, el señor Senador don Héctor Boza ha sido nombrado para formar parte de la Embajada — Extraordinaria en Misión Especial que enviará el Gobierno del Perú a la transmisión del Mando Supremo en la República Argentina.

Acompaño al presente oficio copia de la resolución en referencia.

Dios guarde a ustedes.

Enrique García Sayán.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden la autorización a que se refieren los dos oficios antes leídos, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Acordada por unanimidad.

Se aprueba el proyecto, en revisión, de Resolución Legislativa por el que se reconoce los 23 años, un mes y tres días de servicios a la Nación prestados por el Capitán asimilado, de la Guardia Republicana, don Roberto G. Rothschild.

El RELATOR leyó:

El Congreso, en uso de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 8435, ha resuelto reconocer los vein-

titres años, un mes y tres días de servicios prestados a la Nación, por el que fué Capitán Asimilado y Director de la Banda Republicana don Rosendo G. Rothschild.

Dada, etc.

Lima, 25 de Febrero de 1946.

Senado
Comisión de Gobierno
y Policía

Señor:

Viene en revisión al Senado, el proyecto de Resolución Legislativa, aprobado por la Colegisladora en sesión de 9 de Abril, por el cual, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 8435, se resuelve reconocer los veintitres años, un mes y tres días de servicios prestados a la Nación, por el que fué Capitán Asimilado y Director de la Banda de Música de la Guardia Republicana don Rosendo G. Rothschild.

Vuestra Comisión de Gobierno y Policía ha estudiado el expediente que, en fojas 51, viene anexo al proyecto de Resolución aprobada. Desprende, por los documentos que en él obran, del Teniente Coronel Primer Jefe del Regimiento Guardia Republicana (2 de Marzo de 1932); del Jefe de la Primera Sección del mismo Regimiento (14 de Junio de 1938); y del Tribunal Mayor de Cuentas (16 de Agosto de 1938), que el Capitán Asimilado don Rosendo

Rothschild ha servido durante 23 años, 1 mes y 3 días.

De conformidad con el segundo de los documentos mencionados y con la opinión del Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, debió expedirse cédula de montepío en favor de la viuda, a mérito de la Ley 8435, que fué promulgada dos años antes del fallecimiento del causante y que, por tanto, acogía sus derechos por estar aún en servicio, al declarar que "todos los funcionarios, los profesionales y los empleados que hubieren prestado o que presten servicios al Estado, en las diversas ramas de la Administración Pública, quedan comprendidos en los beneficios de la ley de 22 de Enero de 1850, del Decreto Supremo de 24 de Noviembre de 1851 y lo que disponen las demás leyes y disposiciones vigentes sobre Jubilación, Cesantía y Montepío".

La Comisión informante es de parecer que la Redacción, al señalar el cargo de Capitán Asimilado, diga: "Director de la Banda de Músicos del Regimiento Guardia Republicana", y no "Director de la Banda Republicana" como consigna el proyecto, señalando así con toda propiedad, el título del causante.

Con este sólo reparo, puramente de redacción, la Comisión de Gobierno opina porque aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.—Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Mayo de 1946.

Luis E. Heysen.—Lino Muñoz.—Luis E. Galván.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el proyecto venido en revisión, con la enmienda a la redacción propuesta por la Comisión dictaminadora, se servirán manifestarlo. (Votación por balotas). Ha sido aprobado por 24 balotas blancas contra 3 negras.

Es aprobado el proyecto de Resolución Legislativa, remitido por el Ejecutivo, por el que se regula el montepío que percibe doña María Esther Raygada, como hija del Capitán de Navío don Juan José Raygada, con la escala de haberes correspondiente al año 1940.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Marina

Lima, 23 de Febrero de 1946.

G. 700-73.

Señores Secretarios del Senado:

Me ha sido grato recibir el atento oficio de ustedes N°

1741, fechado el 20 del actual, en el que me trascriben el pedido formulado, por Secretaría, por la Comisión de Defensa "B" del Senado, para que se oficie a mi Despacho manifestándome que en el oficio N° 1544 que se me dirigió solicitando la remisión de un proyecto de resolución legislativa en favor de doña María Esther Raygada, se ha considerado la escala de haberes de 1926 en lugar de la de 1940, que es la que corresponde a solicitud de la mencionada pensionista, pidiendo aumento de montepío.

El Gobierno, de acuerdo con las conclusiones del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional "B" de esa Cámara, cumple con remitir al Poder Legislativo el correspondiente proyecto de resolución legislativa, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, regulando el montepío de la pensionaria con la escala de haberes correspondiente al año 1940, fijándole el goce mensual de S/o. 460.00.

Dios guarde a Uds.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Marina,

Contralmirante Enrique A. Labarthe.

Proyecto de Resolución Legislativa.

Señor:

El Congreso, teniendo en cuenta los importantes servicios que por más de 32 años prestó a la República el Capitán de Navío don Juan José Raygada, Vencedor el Dos de Mayo de 1866 y concurrente a la Guerra del Pacífico, ha resuelto regular la pensión de montepío de que disfruta su hija doña María Esther Raygada, con arreglo a la escala de haberes correspondiente al año 1940, fijándole el goce mensual de S/o. 460.00.

Lo comunicamos a Ud., etc.

El Ministro de Marina,

Contralm. Enrique A. Labarthe.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Senado

Comisión de Defensa

Nacional "B"

Señor:

El Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 120° de la Constitución del Estado, somete a la consideración del Congreso el proyecto de Resolución Legislativa, en virtud del cual se regula la pensión de montepío de que disfruta doña María Esther Raygada, como hija del que fué Capitán de Navío don Juan José Raygada, con arreglo a la escala de haberes correspondiente al año 1940.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta los importantes servi-

cios que por más de 32 años prestó a la República el Capitán de Navío don Juan José Raygada, Vencedor el Dos de Mayo de 1866 y concurrente a la Guerra del Pacífico, y además, estando la iniciativa enmarcada dentro de los preceptos constitucionales, la acoge favorablemente, y en consecuencia, es de parecer que le prestéis vuestro voto aprobatorio. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Mayo de 1946.

M. D. Faura.—César E. Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación por balotas). Ha sido aprobado por 24 balotas blancas contra 3 negras.

Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud del Capitán de Ejército don Gustavo Oyague R.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

Del informe N° 107 A/PL. remitido por el señor Ministro de Guerra, con fecha 28 de Febrero último, en la solicitud presentada al Senado por el Capitán Gustavo Oyague Revoredo, pidiendo ascenso, se desprende claramente que, a pesar de habersele concedido en su oportunidad la bonificación, acordada por la Ley N° 7922, no obtuvo nota suficiente para ascender en la Promoción de 1934 a la cual se presentó.

Reclamo análogo hecho por el recurrente ante el Poder Ejecutivo fué declarado sin lugar —tras concienzudo estudio de los antecedentes— por Resolución Suprema del 17 de Junio de 1935.

Una apreciación equivocada del Capitán Oyague lo llevó a formular tanto aquel reclamo como el que ahora dirige al Senado, insistiendo en él, sin fundamento legal en que pueda ampararse.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de parecer que desestiméis la solicitud del Capitán Oyague por improcedente.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Marzo de 1946.

Ernesto Montagne.— L. Elías A.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá

a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud de las pensionistas del Estado, doña María Angélica y doña Juana Hortensia de la Reguera.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión, la solicitud presentada por las señoritas María Angélica y Juana Hortensia de la Reguera, pensionistas del Estado como hijas del que fué Capitán don José B. de la Reguera, pidiendo que, por ser nietas únicas del Coronel don Manuel Justo de la Reguera, glorioso combatiente del Dos de Mayo, se les aumente la suma de S/o. 50.00, que perciben en la actualidad, a la escala de haberes fijada para el año 1926.

Vuestra Comisión ha estudiado con todo interés la solicitud a que se contrae el presente dictamen, y es de opinión que se remita al Poder Ejecutivo, para que éste, en ejercicio de la fa-

cultad que le confiere el artículo 120º de nuestra Constitución, si lo tiene a bien, envíe al Congreso el correspondiente proyecto de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Mayo de 1946.

L. Elías.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión "B" de Defensa Nacional en la solicitud de doña Zoraida Valladares, hija del que fué Coronel de Ejército don Juan E. Valladares.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra

Lima, 18 de Mayo de 1946.

Nº 260 GM/1/A.

Del: General Ministro de Guerra.

A los: Señores Secretarios del Senado.

Asunto: Remite expediente administrativo de doña Zoraida Valladares.

Referencia: Su oficio N° 2099 de 15/V/46.

Me es grato dirigirme a ustedes, remitiéndoles el expediente administrativo de doña Zoraida Valladares, hija del que fué Coronel don Juan E. Valladares, en veintitres (23) fojas útiles; tal como lo solicitan en el atento oficio de la referencia.

En esta oportunidad, reitero a los señores Secretarios el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Ustedes.

El Ministro de Guerra,

General Antonio Luna F.

Senado

Comisión de Defensa

Nacional "B"

Señor:

La señorita Zoraida Valladares Ehrbacher se presenta al Senado, pidiendo que, por vía de gracia, le conceda pensión de montepío como hija legítima del que fué Coronel don Juan E. Valladares, de distinguida y brillante actuación durante la Guerra del Pacífico.

Efectivamente, los servicios que prestó al país el Coronel Valladares, en las horas más difíciles de su historia o sea en la Guerra del 79, pueden calificarse de distinguidos. El Coronel Valladares organizó y sostuvo durante dicha Guerra el Batallón "Concepción N° 1" que posteriormente se denominó

"Concepción N° 27", habiendo asistido, asimismo, a las batallas de San Juan y Miraflores. Consta, además, en el expediente, que el citado Jefe donó generosamente a Piérola una imprenta en Jauja para la publicación del Registro Oficial, mereciendo por esto ser citado en la Orden General del Ejército. En el año de 1883 cedió, para el Ejército del Norte, 1893 cabezas de ganado lanar de primera clase; y, como la Nación debe premiar los servicios heroicos de sus buenos hijos, vuestra Comisión es de sentir que el Senado acuerde remitir al Poder Ejecutivo el expediente a que se contrae el presente dictamen, a fin de que, atendiendo a las razones expuestas y teniendo en cuenta la aflictiva situación económica de la peticionaria, en uso de la facultad que le confiere el artículo 120° de la Constitución del Estado, envíe al Congreso el respectivo proyecto de Resolución Legislativa otorgando la pensión solicitada.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Mayo de 1946.

M. D. Faura.— C. E. Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los

que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Memoriales en el proyecto de Resolución Legislativa por el que se aumenta la pensión de montepío que percibe doña Rosa Alva viuda de Coloma.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

El Congreso, en uso de sus atribuciones legales, y teniendo en cuenta los servicios prestados a la Nación por don Oscar R. Coloma R., en la región del Oriente, en el lugar denominado "El Encanto" y en el río Ingarana, afluente del Putumayo, desde 1907 hasta 1916, ha resuelto reconocer de abono los 9 años y 1 mes de dichos servicios, para los efectos de la regulación de la pensión de montepío que corresponde a sus deudos, debiendo expedirse nueva cédula de montepío con el aumento que resulte con los años que esta Resolución reconoce.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Abril de 1946.

Senado
Comisión de Memoriales

Señor.

La Cámara de Diputados ha introducido modificaciones al

proyecto de Resolución Legislativa que aprobó el Senado con fecha 19 de Febrero de 1946, aumentando la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Rosa Alva de Coloma, como viuda de don Oscar Coloma, ex-Vocal del Tribunal Mayor de Cuentas.

La Colegisladora ha variado el texto de dicho proyecto de Resolución Legislativa en el sentido de reconocer de abono, 9 años y un mes de servicios prestados por don Oscar Coloma en la región del Oriente, para los efectos de la regulación de la pensión de montepío que percibe su viuda, de acuerdo con dicho reconocimiento de servicios.

Siendo la modificación aprobada, de carácter formal, vuestra Comisión opina por la no insistencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Mayo de 1946.

Alfredo Merino. — Alberto Hernández Z.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Después de amplio debate, son aprobados los artículos 1º y 2º del proyecto presentado por las Comisiones de Constitución y Leyes Orgánicas, de Agricultura, de Ganadería y de Legislación "B", en sustitución del formulado en mayoría por la Comisión Parlamentaria Investigadora del Frigorífico Nacional S. A.

El RELATOR leyó: Expediente Z. Valladares. Dictamen.

El señor PRESIDENTE. — En debate. Los señores Senadores que aprueben las Conclusiones del Dictamen, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas las conclusiones del Dictamen.

El RELATOR leyó: Expediente G. Oyague. Dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del proyecto presentado por las Comisiones de Constitución, Agricultura, Ganadería y Legislación "B", en sustitución del que fuera formulado, en mayoría, por la Comisión Parlamentaria Investigadora de la organización, funcionamiento y reforma del Frigorífico Nacional S. A.

Puede hacer uso de la palabra el Senador por Lambayeque señor de la Piedra, que la solicitó por Secretaría.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Uno de los primeros pasos que dió este Par-

lamento fué nombrar varias Comisiones Investigadoras, entre ellas la del Frigorífico Nacional, en la que se tuvo a bien designar al Senador que habla. Esta Comisión, que ha hecho un trabajo muy laborioso, se ha ocupado en el asunto por más de tres meses y ha llegado a la conclusión que conocen los señores Senadores, por los dictámenes que corren impresos.

El Senador que habla discrepó de la Comisión Parlamentaria en mayoría, en un punto capital. La Comisión, en mayoría, opinó que la concesión del Frigorífico era ilegal y que, por lo tanto, podía procederse a su confiscación. El que habla, comprendiendo cuanto este asunto representa para la ganadería nacional y para el problema de las subsistencias, y de acuerdo con la Comisión acerca de la necesidad de que los servicios del Frigorífico se nacionalizaran, ha emitido dictamen en minoría, que discrepa, fundamentalmente, del otro, porque no opina por la confiscación, pues juzga que está contra la Constitución del Estado y contra la ley, y se pronuncia, en cambio, por la expropiación, de conformidad con las leyes vigentes.

Estos dictámenes han pasado a estudio de la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas del Senado, que ha emitido su informe, en el que especifica la conveniencia de ir a la expropiación desechando, con muy buen criterio a mi juicio, el procedimiento extremista de la con-

fiscación. Pero, yo no estoy de acuerdo con el proyecto elaborado por la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas, en todas sus partes. Estoy de acuerdo en la expropiación, pero no en las consecuencias que plantean dicha Comisión y las otras dictaminadoras, como una derivación de este procedimiento expropiatorio.

En conformidad con el punto de vista que plantea el dictamen en minoría, el Senador señor Romero expresó su asentimiento respecto a este dictamen. Yo pienso que el Parlamento no puede producirse con el carácter de juez; no puede ser juez y parte, repitiendo la frase consignada en el dictamen. El artículo 123º de la Constitución define, en efecto, las atribuciones del Congreso. Nosotros podemos dar leyes, interpretarlas, modificarlas, o derogarlas; pero, no podemos aplicarlas, porque no somos jueces. Para eso está el Poder Judicial que tiene la función específica de administrar justicia. Nosotros podemos dar las leyes de expropiación y abrir el camino judicial para que quien se sienta herido por los actos del Frigorífico reclame ante ese Poder. Yo no soy perito en Derecho y no podría discutir el asunto, desde este punto de vista, con los juristas eminentes que tenemos en el Senado, ni con los distinguidos Senadores, que forman la Comisión de Constitución; de manera que sólo haré consideraciones de simple sentido co-

mún. Y el sentido común me lleva a esta conclusión: que el Senado, no pudiendo intervenir como juez, no está en aptitud para disponer, en el instrumento legal que confeccione para resolver la expropiación del Frigorífico, respecto de las consecuencias que se deriven de esa expropiación, porque de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Constitución, al expropiarse el Frigorífico, el importe del lucro cesante que tuviera que abonársele al Frigorífico en razón de la expropiación, será depositado en la Caja de Depósitos y Consignaciones; lo que es una confiscación. Y es una confiscación, porque nos apropiamos de los fondos. De este modo, la Comisión de Constitución, por caminos colaterales, viene a estar de acuerdo con el dictamen en mayoría que encuentra inconstitucional; porque así se llega a una confiscación disimulada.

Debemos legislar con serenidad y debemos cuidar el crédito del Estado. El Frigorífico se ha fundado sobre la base de la confianza. De una concesión hecha por el Gobierno. Si nosotros vamos a deshacerla estaríamos quebrando la confianza pública en el crédito estatal. Por esta misma razón, el Senado, con muy buen criterio, reformó el proyecto de ley sobre los medidores de luz eléctrica y lo devolvió a Diputados en una enmienda que saldaba ese principio defensivo del Crédito del Estado. La insistencia de la Co-

legisladora, sin existir todavía ninguna norma reglamentaria para resolverla no viene a ser sino un recurso para mandar el proyecto al desvío; y, no se ha hecho ningún beneficio a las clases populares, porque el proyecto, debido a esta insistencia de la Cámara de Diputados, ha quedado congelado.

Ahora, señor Presidente, llamo la atención de la Cámara hacia el hecho de que los procedimientos viciosos que se le imputan al Frigorífico, están amparados por el propio Estado. Ayer se habló de la indemnización que se le pagó a un ganadero, que sumaba miles de soles, por una simple Resolución gubernativa; pero, nos afirma el señor Senador León Díaz que se ha expedido dieciseis Resoluciones sobre el mismo asunto; lo que revela que hubo dieciseis veces la rúbrica del Presidente de la República y la firma del Ministro de Agricultura.

Si el Estado ha amparado, así, los abusos del Frigorífico ¿cómo vamos a congelar los fondos provenientes de la expropiación? Eso sería el Estado contra el Estado, y el Frigorífico podría entablar una acción judicial contra el Estado, toda vez que procedió de acuerdo con su autorización. El juicio sería largo y estoy seguro que el Estado no sacaría la mejor parte.

Dejo constancia de que no tengo vinculaciones con el Frigorífico. Al Gerente ni siquiera lo conozco, a pesar de las

comunicaciones que me ha dirigido frecuentemente. De manera que procedo con criterio sereno, viendo sólo los intereses del Estado y defendiendo los intereses del público. Dentro de este criterio es que deseo que el Frigorífico salga de la situación en que está, a fin de que tenga una mejor administración. Y para obtener esta mejor administración podemos ir a la expropiación.

En las diversas sesiones de la Comisión Investigadora me enteré de muchos antecedentes, que no constan en los dictámenes, que demuestran como el Estado ha intervenido otorgando, con gran facilidad, toda la serie de Resoluciones que han amparado al Frigorífico para cometer abusos, fijando un precio para la carne, hoy, y pocos días después un precio más alto. Me enteré, también, de cómo el Frigorífico tuvo una intervención funesta en la adquisición de ganado en Nicaragua, que se hizo en una forma que no era provechosa a los intereses del Estado. De manera que, si se quiere hacer justicia cabal y completa, tendríamos que ir más adentro, incluso para ver que funcionarios del Estado son responsables de esas anomalías. Si queremos castigar, no debemos pensar solamente en el Frigorífico, porque está amparado por el Estado. Si queremos castigar y hacer sanción, veamos quienes fueron los que autorizaron esas anomalías. Pero, la figura jurídica es ésta: la mayor

parte de los abusos cometidos por el Frigorífico, los mayores daños producidos a los ganaderos, están amparados por el Estado, y, en una acción judicial que, seguramente, el Frigorífico iniciaría contra el Estado, éste no tendría la posibilidad de triunfar, puesto que él mismo lo ha autorizado. En síntesis, yo estoy de acuerdo con la expropiación. Esta fué mi idea primitiva, en contra de la confiscación, desde el primer momento, y la sostuve en un documento que no corre inserto en este folleto, ni en el Diario de los Debates, en el fascículo correspondiente, sin duda por una distracción, y al que tampoco se le ha dado lectura. Sería interesante que ese dictamen se leyera. No sólo las conclusiones deben ser conocidas, sino los considerandos, de los cuales se derivan sus conclusiones. Yo no puedo hacer un mayor análisis, y el examen de derecho, sólo lo hago en forma prudencial. Toca a los señores miembros de la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas defender el dictamen y plantear la forma más conveniente, a fin de que el Senado pueda dar la solución que el país espera.

El señor LEON DIAZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cajamarca.

El señor LEON DIAZ.— Señor Presidente: Cuando la Co-

misión Parlamentaria Investigadora del Frigorífico Nacional S. A. juzgó conveniente acudir a los técnicos para ilustrar el dictamen que debía presentar a la consideración del Senado, se dirigió a la Asociación de Médicos Veterinarios del Perú a fin de que esta institución designara a los técnicos del caso. Accediendo a esa petición la Asociación de Médicos Veterinarios del Perú designó a los facultativos veterinarios Dr. Daniel Tovar, ex-veterinario oficial del Frigorífico, Dr. Moisés Insúa, profesor de la Comisión de Inspección de Carnes en la Escuela Nacional de Ciencias Veterinarias, Dr. Juan Figueroa y Dr. Casigliere, estos dos recientemente graduados en los Estados Unidos de Norte América. Estos cuatro profesionales, haciendo un estudio a fondo para respecificar y discriminar acerca del valor de las menudencias que venía tomando el Frigorífico indebidamente, expidieron un dictamen técnico que no ha sido objetado en ninguna forma por el Frigorífico. En ese dictamen estos facultativos dejaron plenamente comprobado y establecido que determinadas partes de la carne de vacuno y demás clases de ganado beneficiado en el Frigorífico correspondían a los ganaderos. Y que, sin embargo esas partes comprendidas dentro de la denominación general de menudencias, se les ha tomado indebidamente, y toma, el Frigorífico. Para llevar a cabo

esa apropiación, el Frigorífico no obtuvo licencia gubernativa, ni autorización alguna; no es exacto, pues, que alguna Resolución Suprema o Ministerial lo ha facultado para que tome indebidamente esas porciones que pertenecían íntegramente a los ganaderos, y para ilustrar mi exposición me voy a permitir leer solamente unos párrafos del dictamen expedido por los veterinarios a que me he referido. Dice, por ejemplo: "La cabeza limpia, etc..." (Leyó). Así, en ese orden, esos facultativos han hecho un examen exhaustivo, pieza por pieza, de las que correspondían a los ganaderos y que el Frigorífico las tomaba sin autorización. De este modo, contesto la intervención del señor Senador de la Piedra, manifestándole que no es exacto que se haya autorizado al Frigorífico por medio de alguna Resolución Suprema o Ministerial para que tomé lo que ha tomado indebidamente; porque si habría habido esa autorización, entonces, tendría fundamento la aseveración que ha hecho, pero como ella no existe, ni ha existido, es por esto que se ha deducido, fundadamente, la responsabilidad contra el Frigorífico Nacional.

Por lo demás, si mal no recuerdo, cuando se trató del pago de la deuda externa, aquí se invocó, por alguien, que no debería darse valor al acuerdo o compromiso oficial por el que se contrajo esa obligación, en perjuicio de los intereses del

Estado; ahora, se está invirtiendo el argumento, diciéndose que si ha habido o hay disposiciones gubernamentales que autorizaron al Frigorífico a proceder como ha procedido, hay que respetar esas disposiciones....

El señor de la PIEDRA.— ¿Me permite una interrupción el señor Senador? No he sostenido el punto de vista a que se ha referido el señor Senador por Cajamarca al tratarse sobre la deuda externa.

El señor LEON DIAZ. (Continuando).— No he aludido a usted señor Senador.

El señor de la PIEDRA.— Quiero dejar aclarado el punto.

El señor LEON DIAZ. (Continuando).— De todos modos señor Presidente, los dictámenes de la Comisión Investigadora del Frigorífico Nacional —sostuve ayer— están muy bien fundados en pruebas y razones expedidas por técnicos, respaldadas por una documentación y una contabilidad completas; en fin, la Comisión Investigadora, en la labor que ha practicado y que ha durado varios meses, ha agotado todo lo que tenía que hacer para llegar a la conclusión de que el Frigorífico ha inferido un perjuicio evidente, manifiesto, a la ganadería nacional y es por eso que la Comisión de Constitución y de Leyes Orgánicas, fundándose en el dictamen de la

Comisión Parlamentaria Investigadora, ha presentado el proyecto de ley que se está discutiendo para que se expropie el Frigorífico como es, también la opinión del señor Senador de la Piedra. Que se le reconozca un lucro cesante a esa Compañía; pero, si el Senado sabe que el Frigorífico es responsable de un perjuicio ocasionado a la ganadería, no puede dejar de establecer en el mismo proyecto de ley, que la cantidad que le corresponda por esa expropiación y por ese lucro cesante, sirva para reparar los perjuicios que ha ocasionado; y, como los ganaderos perjudicados son muchos, y además desconocidos, tendrá que quedar depositada —dicha suma— en la Caja de Depósitos y Consignaciones, hasta que se aclare el tanto de la responsabilidad a cargo del Frigorífico. Eso creo que no infringe ninguna disposición legal, porque, como sostuve ayer, significa un acto de justicia y como, en resumidas cuentas, quien ha recibido el perjuicio son los ganaderos, se dispone en el proyecto que con ese dinero se cree un fondo para fomentar la ganadería nacional. Este es el propósito que persigue la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas en el que está de acuerdo, según me parece, el señor Senador de la Piedra, así como las Comisiones de Agricultura, de Ganadería y de Legislación "B".

El señor HAYA de la TORRE. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —La tiene el señor Senador por Callao.

El señor HAYA de la TORRE.— Señor Presidente: Como miembro de la Comisión Parlamentaria Investigadora de las actividades del Frigorífico Nacional, me cabe acentuar la aclaración ya hecha por nuestro distinguido compañero el Senador León Díaz, haciéndole presente al señor Senador de la Piedra que está en un error al suponer que cuando la Comisión Parlamentaria Investigadora, y luego la Comisión de Constitución, opinó por la consignación de las sumas que resulten en favor del Frigorífico Nacional, se está cometiendo algún acto abusivo o injusto. Está perfectamente establecido por las Comisiones que el Frigorífico Nacional aprovechó de las menudencias, de parte de las piezas a las que no tenía ningún derecho, y para lo cual no lo había autorizado Resolución gubernativa ninguna. El Frigorífico, pues, está en la condición de un reo. Ha delinquido. Se ha apropiado ilícitamente de algo que no le pertenecía y sería ingenuo que nosotros propugnáramos que la suma que resulte a su favor en la expropiación le sea entregada sin obligación alguna, porque la Sociedad Anónima se disolverá sin que el Estado pueda rescatar ese dinero en beneficio de

la ganadería nacional, destruída por dicha entidad.

Además, en la exposición del señor Senador de la Piedra, aunque seguramente no esté en su intención, parece verse ciertos cargos a las tareas desempeñadas por la Comisión Parlamentaria Investigadora. No sólo la Comisión ha tenido amplia aportación técnica de especialistas que le dieran la certeza y la seguridad de llegar a conclusiones definitivas y comprobarlos en cualquier momento, sino que ha hecho seria labor práctica. La Comisión íntegra, entonces presidida por nuestro colega, hoy ausente, doctor Arca Parró, se constituyó y participó en la labor de matanza y descuartizamiento de una res en el camal de uno de los distritos de Lima y, después de examinar este proceso, fué al Frigorífico, y con la participación de elementos del propio Frigorífico, con asistencia de su abogado y personeros, practicamos la misma operación y demostramos, sobre el terreno, metiendo nosotros las manos en las carnes mismas, los abusos cometidos por esa empresa. Así hemos podido dar, ahora, la solución de las cosas, sin que, como acaba de expresar el señor Senador León Díaz, pueda objetarse el resultado de esa operación y de ese análisis. Tal es la situación del Frigorífico. Si nosotros vamos a hacer el acto generoso de abonar las sumas que resulten a su favor, y dejar en libertad a esa Sociedad Anónima para que

se reembolse lo que aprovechó indebidamente, creo que vamos a cometer una verdadera ingenuidad.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Me resulta difícil seguir en esta discusión, contra distinguidos doctores en Derecho, siendo yo, apenas, un simple estudiante que no cursé 4º año de Media, por tener que quebrar mis estudios para empezar a trabajar; pero, la fuerza de las circunstancias y el cumplimiento de mi deber en este escaño del Senado, me obligan a intervenir, primero, para aclararle al señor Senador por el Callao que, en ningún momento, ni pálidamente, he pretendido formular el menor cargo a la Comisión Parlamentaria Investigadora. Dejo constancia de haber sido testigo de la forma en que ha trabajado y de todo el tiempo que ha empleado para llegar a esta conclusión....

El señor HAYA de la TORRE. (Interrumpiendo).— Muy reconocido, señor Senador.

El señor de la PIEDRA. (Continuando).— Me complazco de su reconocimiento, señor Senador; pero, hay argumentos de fuerza que no podemos dejar de lado, para oponer a los argumen-

tos que ha expuesto el señor Senador Haya de la Torre. No dudo que el Frigorífico haya abusado. No estoy defendiendo al Frigorífico. He sostenido que legalmente podría probarle al Estado que tenía razón y si algunos de los vicios se legalizan con Resoluciones Supremas, todos los demás vicios los legitimó el Personero del Gobierno y el Veterinario Fiscal, que estaban en el Frigorífico cuando el negocio de las menudencias. El Frigorífico estaba autorizado por el Personero del Gobierno para disponer de las menudencias con perjuicio de los ganaderos. Esos Representantes del Ejecutivo resultan, entonces, cómplices en el robo de los 11 millones de soles, y debe recaer sobre ellos la debida sanción. Yo no soy generoso, pero no puedo ser jacobino; no soy ingenuo, pero soy práctico, porque mi vida la he desarrollado dentro del trabajo en el comercio, y ello me ha enseñado a ser práctico y a dar a los problemas soluciones prácticas. El dictamen de los Médicos Veterinarios está comprobando que se cometió abusos. Pero ¿comprobándolos ante quién? ¿Ante nosotros, que no somos Corte de Justicia?. Ese dictamen sería un instrumento de prueba en el juicio que el Ministerio Fiscal ha debido abrir contra el Frigorífico. En vista de ese dictamen ha debido actuar el Ministerio Fiscal cumpliendo con su deber, y, entonces, sería una prueba en el juicio;

pero, ante nosotros, tiene valor positivo para convercernos de que se procedió mal, pero, no pasa de allí, señor Presidente.

Se ha reconocido que el acto jurídico de la concesión del Frigorífico es legítimo, y se ha reconocido así cuando no se procedió a la concesión. Esto cae por su propio peso, porque el contrato del Frigorífico está comprobado que es legítimo; y si está reconocido el acto jurídico —aunque temo seguir andando en el terreno jurídico— tengo el artículo 1125º del Código Civil que dice: “El acto jurídico es anulable: 1º—Por incapacidad relativa del agente; 2º.— Por vicio resultante de error, dolo, violencia, intimidación, simulación o fraude”.

Tengo, asimismo, el artículo 1126º que dice: “Los actos a que se refiere el artículo anterior sólo se tendrán por nulos desde el día en que quede ejecutoriada la sentencia que los invalide”.

Necesitamos, pues, sentencia para invalidar este contrato que une el Frigorífico con el Estado y que ha creado esta serie de obligaciones y de derechos, y que también engendró otra serie de vicios, en su mayor parte “legalizados”.

“Esa nulidad —leyó— se pronunciará a petición de parte, y no puede ser alegada por otras personas que aquellas en cuyo beneficio la hubiere establecido la ley”. Así termina el artículo 1126º del C. C.

Vuelvo a declarar, y no me cansaré en repetirlo, que no tengo interés en defender al Frigorífico. Únicamente pretendo que se coloque el asunto en un terreno práctico para que después no se entablen reclamaciones contra el Estado, que si bien es cierto se demoran, a la larga, se pagan, como pagamos en el caso Dreyffus, en el de la Peruvian y en otros.

Deseo que el Frigorífico se nacionalice, pero sobre una base sólida. No desconozco, en absoluto, las irregularidades cometidas, de las cuales fui el primero en haberme dado cuenta. Pero, sostengo que el informe de los Veterinarios es una prueba magnífica ante la Justicia; pero ante nosotros, que no somos Jueces, no tiene sino mero valor informativo.

El señor Senador León Díaz ha dicho que ha habido otros casos semejantes, como el del Banco Central de Reserva. Yo he estado investigando ese caso, hoy, y encuentro que está comprendido en el Decreto Ley 7126, de 18 de Abril de 1931, por el que se revalorizó el oro, se creaba una moneda simbólica—porque aunque parezca mentira, no tenemos moneda: nuestra moneda es un mito—y entonces, de acuerdo con ese Decreto Ley, el Estado tuvo una utilidad de 22 millones de soles. Se hizo una emisión de accionistas de la Clase "C" del Banco Central de Reserva, que, por ser de libre disposición, empleó el Gobierno 20 millones para formar

el Banco Agrícola; millón y medio de soles fueron dados a la Caja de Ahorros, que estaba en crisis; y el resto lo tomó el Gobierno para sus necesidades. Como se ve, es un caso muy diferente. Se trata de una utilidad específica, de una revalorización del oro, que no podía repartirse entre los Bancos Asociados, porque no les pertenecía el oro desvalorizado, máximo, cuando la Ley de Bancos les fija un tope de utilidades.

Se trata, pues, de un problema de Derecho muy interesante, que a mí no me toca discutir. Simplemente apporto elementos informativos. Mi criterio personal, pues soy profano en el asunto. Por eso no pensaba intervenir, porque creo mejor dejar esta cuestión en manos de los señores Senadores entendidos en Derecho.

El señor LEON DIAZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cajamarca.

El señor LEON DIAZ.— Señor Presidente: En primer lugar, el Personero del Gobierno ante el Frigorífico no tuvo facultad para impedir que éste se apropiara indebidamente de las "menudencias" durante todo el tiempo de su concesión. Por consiguiente, nada tiene que ver ese argumento en favor del Frigorífico, porque, repito, ese Personero fué nombrado casi exclusivamente para que vigila-

ra la permanencia de las maquinarias, del capital del Frigorífico, etc., que debían pasar, al término de la concesión, a poder del Estado y con ese fin estaba obligado a verificar el inventario de las existencias cada seis meses. De modo, pues, que ese argumento no puede beneficiar al Frigorífico.

En segundo lugar, las disposiciones del Código Civil que acaba de leer el señor Senador de la Piedra se refieren concretamente a la nulidad de acciones, nulidad que declara el Poder Judicial, previo juicio. Pero de lo que se está tratando aquí es de otra cosa, de la expropiación del Frigorífico y de su conversión de entidad particular, como es ahora, a entidad fiscal, para que así se atienda mejor al servicio público que está llamado a desempeñar. La medida propuesta está de acuerdo con los artículos 34º, 38º y 49º de la Constitución del Estado, pues en circunstancia extraordinaria de necesidad social, como la presente, se debe dictar leyes autorizando al Ejecutivo para que adopte resoluciones tendientes a abaratar las subsistencias, que es lo que estamos procurando hacer con el proyecto en debate, y al mismo tiempo, satisfacer la vindicta pública, que viene reclamando sanción contra los abusos del Frigorífico. El Parlamento tiene derecho para cautelar los intereses generales, para evitar que se siga atentando contra el derecho de propiedad. Es necesario procurar el

abaratamiento de las subsistencias, para así ayudar al Ministerio de Agricultura, que está efectuando una gran labor, como es público y notorio. (Aplausos en las galerías).

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Brevemente, señor Presidente, para manifestar que estoy de acuerdo con el Senador León Díaz en la necesidad de dar al Ministerio de Agricultura las armas que necesita para encarar el problema de las subsistencias. Aprecio, también, y en mucho, la labor del Ministro de Agricultura, que la juzgo eficaz, acertada, y sobre todo, demostrativa de buena voluntad, en su dedicación para conjurar este agudo problema de las subsistencias. Precisamente, porque deseo que el Ministro de Agricultura tenga en sus manos, lo más pronto posible, la forma más práctica y fácil para que pueda contralar el abastecimiento de carnes, es que me empeño en que se solucione este asunto, con las menores complicaciones posibles, para que sea práctico y pueda dar frutos a corto plazo.

Las observaciones que ha hecho el Senador León Díaz, de que el Personero del Fisco ante el Frigorífico es un mero guardián, me parece, con perdón de

mi estimado amigo el señor Senador León Díaz, que están bien para exponerse en un alegato ante los jueces competentes. Pero debo subrayar que este Personero no ha sido un simple guardián. Este señor vigilaba las carnes, las distribuía, daba el turno de las matanzas, etc.; y un señor que tiene semejantes atribuciones o facultades, es todo un Personero Oficial, que no solamente se limita a cuidar fierros, sino que tiene intervención directa en la administración.

Es todo lo que tengo que decir, señor Presidente.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: Mi intervención es para cooperar en un sentido de metodología en el debate, a fin de que podamos contemplar este problema trascendental distinguiendo, a mi juicio, dos aspectos: Uno, es el aspecto de hecho, y otro, es el de puro derecho.

Voy a ser breve en esta apreciación. Desde el primer aspecto, los puntos a esclarecer se contraen a recordar los abusos, los atropellos de la propiedad privada de los ganaderos, y las inmoderadas e ilícitas ganancias obtenidas por el Frigorífico, S. A. Todo ese aspecto que la Comisión presenta detallada-

mente en su Informe, adquiere carácter político, y me refiero, hablando de este carácter político, a lo que se entiende como de interés general. La política es la interpretación de los intereses colectivos para solucionarlos en armonía con sus legítimas aspiraciones de bienestar. Por lo tanto, el Senado debe resolver este problema con un criterio más que de justicia, de equidad, frente al juzgamiento desapasionado, sereno, digno y patriótico de estas situaciones de hecho que ha denunciado la Comisión investigadora interparlamentaria. Hay en el fondo, inclusive, un sentimiento innato de Justicia Social, en el sentido de que las Compañías que han obtenido pingües utilidades, las devuelvan a la colectividad. De modo pues que hay que estudiar y resolver teniendo en vista este análisis de los hechos.

El otro es el análisis de puro derecho. Estamos dentro de lo contemplado en el inciso 4º del artículo 123 de la Constitución, que dice: "Es atribución del Congreso examinar las infracciones de la Constitución y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores". En vista de esto nos toca examinar previamente si en la concesión del Frigorífico hubo infracción de la Constitución o nó. Sostiene el dictamen en mayoría que hubo infracción de la Constitución. Yo juzgo que el artículo 16º de la Constitución es terminante al prohibir los monopolios. Al sus-

cribirse este contrato y aprobarse por Resolución Suprema se infringió el artículo 16º, de la Constitución, y jurídicamente, son nulos y no producen efecto válido todos aquellos actos que son contrarios a la Carta Política. Si una ley no es válida cuando va contra la organización constitucional, mucho menos podrá serlo una simple Resolución o Decreto que representa sólo una actitud del Poder Ejecutivo. Habría que resolver, pues, primero, si hubo infracción de la Constitución al suscribirse este contrato. Si la hubo, el acto jurídicamente es nulo, y no cabe por tanto, pensar en restitución del lucro cesante y del daño emergente, pues el Estado entra, lisa y llanamente en posesión de la Empresa. Pero, si no hay infracción constitucional el problema sería de trasladar al Poder Judicial para su solución, a fin de que se armonicen aquellos principios de hecho, a que me he referido, con los principios de derecho.

La lectura que ha hecho el señor Senador de la Piedra de los artículos 1125 y 1126 del Código Civil se podría aceptar dentro de la presunción de que se trata de contratos válidos, celebrados entre ambas partes. Pero no es aplicable dentro de la presunción de que se trata de contratos válidos celebrados libremente entre ambas partes. Pero no es aplicable tratándose de este conflicto jurídico, el que es necesario precisamente estudiarlo en principio y cómo

hay que resolverlo; este contrato ha sido nulo desde el momento en que se estableció, y es nulo por haber sido contradictorio a las disposiciones de la Constitución.

El informe de la Comisión, en mayoría, manifiéstalo así en el artículo primero; y el Senador León Díaz lo ha expuesto ya en forma amplia, determinando que este contrato contradice a los artículos que menciona. Viola, dice, los artículos 13º y 50º de la Constitución de 1920, es decir de la época en que se verificó el contrato. Entonces, desde el momento en que se suscribió en contrato era ya nulo. Además, viola el artículo 16º de la Carta Política vigente, que prohíbe los monopolios.

No voy a referirme, señor Presidente, porque sería repetir lo que ya está expuesto aquí, al enriquecimiento ilícito, que deduce la Comisión informadora, obtenido por el Frigorífico Nacional S. A. y que suma más de 46 millones de soles. Por esto, yo considero que primero se aclare o defina el punto, y pido que vuelva el asunto a Comisión, para que se resuelva en el seno de ella este punto esencial que he planteado. ¿De si hay o no nulidad, lo que se llama nulidad "ipso-jure", por estar en contradicción a las prescripciones constitucionales? Y en este caso, todas las demás disposiciones que podríamos tomar, serían derivadas de dicha solución. Solicito en consecuencia, que se digne consultar como

cuestión previa la vuelta a Comisión del dictamen.

El señor MUÑOZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ.— Señor Presidente: En realidad el problema jurídico que se ha planteado nos obliga a definir posiciones, a efecto de no dejar en el ambiente público ninguna duda sobre el procedimiento y la acción por los que se han inclinado las Comisiones dictaminadoras en mayoría.

Se ha hablado de la nulidad de los actos jurídicos. Pero antes de hablar de la nulidad de los actos jurídicos, es necesario estudiar cuáles son los elementos que determinan la validez de los actos jurídicos. Para que un acto jurídico tenga la validez del caso, se requiere, en primer lugar, que el agente sea capaz; en segundo lugar, que el objeto sea lícito; en tercer lugar, que se haya observado las formas prescritas por las leyes; y en cuarto lugar, que el objeto no esté prohibido por las mismas. Cabe entonces examinar la concesión del Frigorífico para ver si realmente reunía estos cuatro requisitos.

Si nosotros consideramos que la Resolución Suprema de 21 de Agosto de 1925 estuvo en desacuerdo con lo dispuesto en el artículo 50° de la Constitución vigente en esa época, que dice

textualmente: "Se prohíbe los monopolios y acaparamientos industriales y comerciales; las leyes fijarán las penas para los contraventores; sólo el Estado puede establecer por ley monopolios y estancos en exclusivo interés nacional", tenemos que concluir que la concesión del Frigorífico, fué nula. ¿Se promulgó alguna ley, en virtud de la cual se otorgaba la concesión del Frigorífico? Sólo se expidió una Resolución Suprema. Por consiguiente, no habiéndose otorgado esa concesión por ley, el acto carecía de objeto lícito y aún de la forma prescrita por las leyes, elementos esenciales y fundamentales para que todo contrato tenga validez. Luego, careciendo de tales elementos, la concesión fué y es nula. Y cuando se trata de actos nulos debemos considerar lo que dicen los artículos 1123° y 1124° del Código Civil. La nulidad a que se refiere el artículo 1123° se declara "ipso jure", es decir, se tiene como no hecho cualquier acto, cualquiera resolución o cualquiera concesión. El artículo 1124° dice: "La nulidad a que se refiere el artículo anterior puede ser alegada por los que tengan interés y por el Ministerio Fiscal, siempre que le cupiere intervenir. Puede ser declarada de oficio por el Juez cuando resulte manifiesta. No puede subsanarse por la confirmación". Hay que distinguir pues, entre la nulidad y la anulabilidad, porque son cosas dis-

tintas. La nulidad es todo acto que no ha tenido validez nunca, porque ha carecido de los elementos fundamentales para que el acto jurídico tenga eficacia legal; y la anulabilidad se deduce por causas diferentes. Así el artículo 1125º del Código Civil dice: "El acto jurídico es anulable: 1º.— Por incapacidad relativa del agente; 2º.— Por vicio resultante de error, dolo, violencia, intimidación, simulación o fraude".

El otro artículo a que dió lectura el señor Senador de la Piedra se refiere a las acciones de anulabilidad y no es aplicable a los actos nulos, porque, repito, una cosa es la nulidad ipso-jure y otra, la anulabilidad, la que hay que deducirla en la acción correspondiente, mientras que la nulidad surge en el momento mismo de realizarse el acto por carecer de los requisitos fundamentales exigidos por la ley para su validez. Por consiguiente, si nosotros distinguimos entre la nulidad y la anulabilidad por una parte, y por otro lado, no ha existido objeto lícito ni forma legal, puesto que no se observaron las disposiciones de la Constitución, la concesión otorgada al Frigorífico fué nula y el Parlamento estaría en condiciones de declararlo así de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 123º de la Constitución, que dice: "Son atribuciones del Congreso: examinar las infracciones de la Constitución y disponer lo conveniente para ha-

cer efectiva la responsabilidad de los infractores".

Ahora bien, como nosotros, en el inciso d) del artículo 3º del proyecto en debate, sostenemos que las cantidades que deba recibir el Frigorífico se depositarán en la Caja de Depósitos y Consignaciones para responder por los perjuicios ocasionados a la ganadería nacional, yo no creo que en forma alguna estemos procediendo como juez y parte, como se decía hace un momento; lo único que hacemos es dictar las medidas conducentes a hacer efectiva la responsabilidad; pero esa responsabilidad tiene que deducirse y tramitarse por la vía que establecen las leyes vigentes. Es decir, pues, que, bajo ningún concepto puede considerarse como inconstitucional el inciso d) del artículo 3º. Se deduce claramente que esa responsabilidad tiene que ventilarse en la forma que la Constitución establece y que las leyes determinan. Será cuestión, entonces, en el momento de discutir el artículo 3º y sus incisos de aclarar su redacción o adicionar un artículo estableciendo la vía que haga efectiva la responsabilidad del Frigorífico.

—Yo tengo la plena convicción —aunque puedo estar equivocado, porque los hombres somos susceptibles de muchos errores— que el acto jurídico sancionado por la Resolución de 21 de Agosto de 1925, es un acto jurídico nulo ipso-jure, porque para su otorgamiento no se ob-

servaron los requisitos que las leyes exigían. Pero es necesario comprender que si nosotros amparamos la ilegalidad de la concesión y tomamos por base su nulidad, perjudicamos al Estado, que tiene derechos adquiridos sobre el Frigorífico, por cuya razón, y obrando con criterio pragmático, he suscrito el dictamen en el que opinamos por el procedimiento de expropiación, tal como lo contempla el proyecto sustitutorio.

He expresado estas palabras, señor Presidente, para que no quede en el ambiente que nosotros estamos procediendo fuera de la ley y de los intereses del país.

El señor ENCINAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador por Puno.

El señor ENCINAS.— Señor Presidente: Hay una cuestión previa, planteada por el señor Senador por Ayacucho, doctor Galván, para que este proyecto vuelva a Comisión, a fin de aclarar cuestiones de forma y de orden jurídico. Apoyé esta opinión no sólo por los argumentos aducidos por el señor Senador Galván, sino, además, porque a la simple lectura del proyecto que se debate aparecen disposiciones que, a mi juicio, no se encuentran convenientemente redactadas para ser comprendidas con la facilidad que esta clase de leyes deben tener.

En principio, estoy de acuerdo no sólo con la expropiación del Frigorífico sino de la nacionalización de muchos servicios públicos. No tendría, por ejemplo, inconveniente en dar mi voto favorable para la nacionalización de ferrocarriles, minas, etc.

Cualquiera que se moleste en leer los incisos del artículo tercero tendrá que convenir en la imprecisión con que están redactados. Así el inciso a) se refiere a la obligación del Estado a pagar al Frigorífico por el tiempo que falta para terminar la concesión. El inciso b) se ocupa del lucro cesante; y el inciso c) habla del empoce de sumas de dinero en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

El discurso del señor Senador por Arequipa, doctor Muñoz, confirma mi opinión de que ese artículo carece de la precisión necesaria. Esta clase de leyes, como todas, deben tener contenido preciso para no dejar resquicio alguno a donde los interesados puedan acogerse para demorar su aplicación. El inciso d) del artículo 3º es extremadamente obscuro, porque si los incisos a) y b) se refieren al depósito de lo que debe abonarse al Frigorífico por concepto de la expropiación, la idea de que ese dinero sirva para responder, a la vez, de las cantidades indebidamente ganadas por dicha empresa, envuelve manifiesta contradicción. Debe decirse en la segunda parte del inciso d) que los perjuicios que

el Frigorífico hubiese ocasionado al Estado deben ser ventilados, juzgados y sentenciados de acuerdo con la ley.

Según los incisos a) y b) la cantidad que se deposite debe responder de las cantidades indebidamente ganadas por el Frigorífico. ¿Pero quién debe calcular esa suma de dinero? La Comisión Investigadora lo ha hecho; pero ello no significa una sentencia judicial. Hay, pues, obscuridad y deficiencia en la redacción de la ley y a causa de ello pueden ocurrir dificultades en su aplicación. Para que la ley sea expresa sería conveniente que la Comisión desdoblara el inciso d) del artículo 3º, haciéndolo más comprensible a fin de evitar la posibilidad de que los interesados envuelvan al Estado en litigios que perturben la aplicación de la ley.

Por estas consideraciones, propongo el aplazamiento del debate por veinticuatro horas, a fin de que la Comisión nos ofrezca disposiciones más precisas.

El señor PRIALE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador por Junín.

El señor PRIALE.— (Señor Presidente: Voy a coincidir con el señor Senador por Lambayeque en un punto: no soy perito en Derecho y puede ser insólita mi intervención; pero es el caso que a mí me parece que debe-

mos precisar una cuestión general, por ser ello indispensable para llegar a las mejores soluciones.

En el curso de este debate, que debe ser todo lo amplio que sea necesario, porque se trata de un asunto de interés nacional, ocurre una gran coincidencia de criterios: nadie está en discordancia en cuanto a la expropiación del Frigorífico; y estando todos de acuerdo en este punto, que es fundamental, la simple diferencia de opiniones está el inciso d) del artículo 3º, porque es justamente este inciso el que señala el procedimiento en virtud del cual deberán establecerse las responsabilidades económicas del Frigorífico. Y si esto es así, yo creo que cuando llegue el momento de discutirse artículo por artículo, el asunto se limitará a resolver las discrepancias provenientes de la deficiente redacción del artículo mencionado.

Habiendo, pues, señor Presidente, escuchado la palabra autorizada de tantos señores Senadores, y estando el asunto perfectamente esclarecido, parece innecesario que el proyecto vuelva a Comisión, ya que ésta no haría sino insistir en su punto de vista, ya las Comisiones han estudiado la situación del Frigorífico frente a las pautas legales y constitucionales y no tendrían nada nuevo que decir. Pero es importante que subrayemos en este debate una cuestión esencial. Se ha atentado contra

la ganadería nacional, por el llamado Frigorífico Nacional S. A.; se ha producido un hecho evidentemente delictuoso, que nosotros no lo juzgamos, porque aquello incumbe a otro Poder del Estado. Pero, en concepto de las Comisiones dictaminadoras, y como derivación de la serie de informes e investigaciones verificadas, se desprende que ha habido apropiación ilícita de once millones de soles. Esta es una cuestión perfectamente clara, que la subrayamos denunciándola ante la opinión pública, para que se reconozca como trabaja el Congreso Nacional y cómo investiga las cuestiones que tienen importancia nacional. Nosotros tenemos la certidumbre de que no solamente las Comisiones que estudiaron la cuestión del Frigorífico Nacional, sino otras más nos podrán dar, a su debido tiempo, estupendas sorpresas y así haremos ver la labor que viene desarrollando el Parlamento. Por estas consideraciones, señor Presidente, y teniendo en cuenta que las Comisiones han elaborado un dictamen muy claro, que el debate ha ilustrado ampliamente, creo innecesario que el proyecto envuelva a Comisión. Por ello, nos oponemos a la cuestión previa que ha planteado el señor Senador Galván.

El señor LEON DIAZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador.

El señor LEON DIAZ.— Señor Presidente: Es muy plausible el propósito del señor Senador doctor Encinas para que en este debate se aclare y precise bien el proyecto que va a ser convertido en ley; pero cuando cree que en el inciso d) del artículo 3º hay alguna obscuridad que debe desaparecer volviendo a Comisión, para que se redacte un nuevo dictamen, lo amplíe o lo aclare, no me parece que es acertado. Sería perder tiempo tomar esta actitud, cuando sólo se trata de aclarar un punto de todo el proyecto de ley en discusión, el punto referente al inciso d). Yo lo puedo aclarar en este momento. El señor Senador Encinas manifiesta que los incisos a) y b) del artículo 3º se concretan al pago de las cantidades que se menciona en dichos incisos. El inciso c) del mismo artículo se refiere al pago por el Frigorífico de las cantidades que resulten a su cargo. El señor Senador Encinas no ha hecho argumentación alguna en contra de la redacción de esos incisos. Luego, son tres incisos de ese artículo que están aceptados por él, y en cuanto al inciso d) se puede aclarar ahora mismo en la siguiente forma. Dice: "Las sumas a que se refieren los incisos a) y b) serán depositados por el Poder Ejecutivo en la Caja de Depósitos y Consignaciones para responder, etc". Aquí es donde aclaramos. Para responder por los cargos a que se refiere el inciso c). Ya está, no

hay necesidad de agregar: "por los perjuicios ocasionados". Ya está dicho eso en el inciso c). De modo que en tal forma quedan bien claros todos los incisos de ese artículo y el proyecto se puede votar ahora mismo, sin necesidad de que vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión previa.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Mi propósito al plantear la cuestión previa era solamente requerir la mayor luz posible para este debate y esclarecer puntos un tanto oscuros. Pero, si el Senado considera que no es necesaria la vuelta del proyecto a Comisión, yo no tengo el menor inconveniente en retirarla, como en efecto retiro la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE. — Retirada la cuestión previa, se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1º del proyecto sustitutorio inserto en sesión anterior.

El señor MAITA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor MAITA. — Señor Presidente: Yo creo que la re-

dacción del artículo sería más perfecto con una modificación y con un agregado. Sugiero que en lugar de decir: "de necesidad y utilidad pública", se diga "de necesidad y utilidad social". La frase "necesidad y utilidad pública" se emplea, más propiamente, para referirse a inmuebles que deben ser expropiados para uso común: para plaza, calle o parque, por ejemplo. El Frigorífico no puede ser de uso común; se va a expropiar para que preste servicio social, para que llene necesidades sociales, por consiguiente, estaría más claramente expresado diciéndose: "de necesidad y utilidad social".

En seguida dice el artículo: . . . (leyó). Entre "incorporación al Estado" debe agregarse "al patrimonio", para que diga "su incorporación al patrimonio del Estado".

Ruego, pues, a los señores miembros de las Comisiones dictaminadores que se sirvan manifestar si tienen a bien aceptar la sugestión que hago y votar en consecuencia con esa redacción.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor BENITES. — Señor Presidente: Respecto al cambio de calificativo formulado por el señor Senador Maita no lo considero atendible, porque la Ley de Expropiación a la cual se va a someter este proyecto,

habla concreta y específicamente de “necesidad y de utilidad pública”. Al cambiar la palabra “pública” por “social” puede darse margen a que los accionistas del Frigorífico la califiquen de abuso público, pues la ley que vamos a dar como digo, va a ser regida por la Ley de Expropiación que usa la palabra “pública”. No podemos, pues, cambiarlas, porque la palabra “social” más bien es un término genérico, pero no término estrictamente legal.

En cuanto a las palabras que propone agregar “patrimonio del”, si las considero aceptables y como miembro de una de las Comisiones dictaminadoras las apruebo.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: A mi juicio no procede el cambio de la frase “utilidad pública” por la de “utilidad social” indicada por el Senador señor Maita, porque jurídicamente siempre se habla de la propiedad privada, que pertenece a particulares, en oposición a la propiedad pública que son bienes de todos, del Estado o entidades oficiales. “Utilidad social” es un concepto no estrictamente jurídico.

Además, como acaba de manifestar el Senador señor Benites, en la Ley de Expropiación que habla como formalidad

aceptada de “Utilidad pública”. Por tanto, soy de opinión de que se mantenga este término.

El señor MAITA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador.

El señor MAITA.— Señor Presidente: Quiero rectificar los conceptos de los señores Senadores doctores Benites y Galván. No es cierto que la Ley se refiere únicamente a bienes de necesidad y utilidad pública. La Constitución en el artículo 49º dice: “En circunstancias extraordinarias de necesidad social se puede dictar leyes, etc.. . . .”. Es por esto, y porque vamos a la expropiación del Frigorífico para satisfacer necesidades sociales, que me he permitido hacer esa sugestión. Ahora, sino la aceptan, no insisto; dejo, así establecido mi criterio. En lo que se refiere a la segunda parte, me complace en que haya sido aceptada.

El señor PRESIDENTE.— Si los señores miembros de las Comisiones aceptan las aclaraciones que han formulado los señores Senadores al artículo en debate, se va a votar.

El señor LEON DIAZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene señor Senador.

El señor LEON DIAZ.— Señor Presidente: La Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas acepta que se introduzca en el

texto del artículo 1º la frase: "su incorporación al patrimonio del Estado".

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó el artículo 1º.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor BENITES. — Señor Presidente: En el texto dice: "necesidad y de utilidad pública"; y debe decir "públicas".

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo 1º, tal como ha sido modificado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º del proyecto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ELÍAS ARBOLEDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor ELÍAS ARBOLEDA. — Me parece, señor Presidente, que con la indicación del señor Senador Romero, ayer, se modificó este artículo haciendo intervenir al señor Director de Bienes Nacionales, en lugar del señor Director de Hacienda.

El señor LEON DIAZ. — De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa aclara al señor Senador por Piura que la lectura del artículo ha sido hecha como lo sugirieron. Los señores Senadores que aprueben el artículo 2º, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor LEON DIAZ. — Debe decir por los cargos, no daños, a que se refiere el inciso c).

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Piura.

El señor BENITES. — Señor Presidente: El señor Senador de la Piedra, refiriéndose a este último inciso, manifestó su extrañeza de que se dispusiera la retención de este dinero, procedente de la expropiación, que corresponde al Frigorífico, y que se ordenara su empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones; constituyendo — en su concepto — esta medida una arbitrariedad. No es así, porque está amparada dentro de preceptos legales expresos contenidos en los Códigos vigentes. El Código de Procedimientos dispone los embargos preventivos cuando hay prueba o documento fehaciente que acredite un derecho. La investigación que

ha practicado la Comisión Inter-Parlamentaria es un documento oficial que verosímilmente acredita la cuantiosa responsabilidad económica que pesa sobre el Frigorífico. Por consiguiente, ese documento justifica el empoce de esa suma en la Caja de Depósitos y Consignaciones, para responder por los cargos que judicialmente se harán efectivos al Frigorífico.

Además, esta forma de empozar dicha suma constituye una retención para realizar otra figura jurídica, que es la compensación. Cuando un individuo o una entidad es acreedora, como lo es el Frigorífico, porque va a recibir dinero por la expropiación; y, a su vez, por otro concepto, es deudora, se le retienen las sumas a su favor para realizar la compensación. Así que en estas disposiciones legales está perfectamente justificado el tenor de este artículo. No hay, pues, ninguna medida arbitraria al disponer que se empoce las sumas de los incisos a) y b), para que después el Frigorífico responda por las cuantiosas sumas que indebidamente ha percibido.

Se ha dicho también que los perjuicios son en agravio de los ganaderos que beneficiaron sus reses en el Frigorífico y que a éstos les es imposible apersonarse para hacer efectivos esos daños que va a estar respaldados por este empoce. Efectivamente, esos ganaderos no pueden, ni por su número, ni por la forma,

ni el tiempo en que han hecho sus operaciones, hacer efectiva dicha suma en favor suyo; pero ellos vienen a constituir elementos de la sociedad y en la forma como han realizado sus negocios con el Frigorífico, hacen que el Estado, que es el representante social, se subrogue a ellos legítimamente, y es así como el Estado tiene perfecto derecho para apersonarse y percibir lo que a los ganaderos nacionales se les ha perjudicado; máxime cuando lo que el Estado va a recibir, a nombre de los interesados perjudicados, va a ser invertido en diversas medidas de mejoramiento de la propia ganadería nacional, como lo contempla el proyecto. Hago esta ligera aclaración para que se vea que este artículo no está confeccionado al azar, sino que reposa en disposiciones legales.

El señor LEON DIAZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador.

El señor LEON DIAZ.— Señor Presidente: El inciso d) del artículo 3º en discusión, debe quedar redactado así: "Las sumas a que se refieren.... (leyó). En tal forma se contempla tanto lo aclarado por el señor Senador Encinas, como la necesidad de garantizar y asegurar el pago de esos cargos a que se ha referido el señor Senador Benites.

El señor GUIMOYE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ica.

El señor GUIMOYE.— Señor Presidente: Solicitaría que la Mesa suspendiera la sesión por ser la hora avanzada y estar tratándose de un asunto de gran interés nacional.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden lo solicitado por el señor Senador Guimoye, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

La Mesa se permite hacer una invocación a los señores Senadores en vista de la impotencia del proyecto que se debate, estrechamente vinculado al pueblo peruano, cuyos Representantes somos; de manera que si los señores Senadores lo tienen a bien, la Mesa convocaría a sesión para el día de mañana a las

4 de la tarde, a fin de adelantar el debate y marchar de acuerdo con el clamor del pueblo vivamente interesado en que se resuelva la cuestión del Frigorífico Nacional, vinculada al problema de las subsistencias.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Sugeriría a la Mesa que consultara iniciar la sesión a las 5 en punto de la tarde.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acueden la convocatoria a sesión para las 5 de la tarde, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se levanta la sesión, citándose, para mañana a las 5 de la tarde.

Eran las 10 y 10 p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.